



TEMA 6. INSTITUCIONES INTERNACIONALES.

BLOQUE ÚNICO

Autor. Profesor RCG

ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

EVOLUCIÓN HISTÓRICA

Las organizaciones internacionales reciben un gran impulso durante la **Primera Guerra Mundial** (1914- 1918), ya que con el **Tratado de Versalles** (1.919), nacen:

- **La Sociedad de Naciones**, primera Organización internacional dirigida al mantenimiento de la paz, estructurada en torno a una Asamblea General, un Consejo restringido y un Secretario.
- **La Organización Internacional del Trabajo**.

Con posterioridad a la **Segunda Guerra Mundial** (1939-1945), proliferan las organizaciones internacionales con fines económicos, políticos, técnicos, militares, etc., debido, unas veces a la necesidad de cooperación y otras a antagonismos ideológicos.

ÁMBITO GEOGRÁFICO

Según este criterio, las organizaciones internacionales se distinguen por el ámbito espacial o geográfico de procedencia de sus miembros y en el que ejercen sus competencias. De este modo cabe diferenciar entre:

- **Organizaciones universales** (ONU). Agrupan a la totalidad o una amplia mayoría de países que configuran la comunidad internacional (tienen vocación de universalidad).
- **Organizaciones regionales** (UE). La membresía queda restringida a países de un determinado continente o región geopolítica (No tienen vocación de universalidad).
- **Organizaciones mixtas** (OPEP). Incluyen estados de distintas áreas que presentan intereses comunes en determinados ámbitos (económico, tecnológico, ideológico, etc.).

ESTRUCTURA

Las organizaciones internacionales son creadas para gestionar intereses colectivos por medio de un Tratado y dotadas de órganos para cumplir sus fines. El número de órganos es diverso y variable, pero normalmente son:

- **Un órgano deliberante de carácter plenario** (ejemplo la Asamblea General de la ONU).
- **Un órgano ejecutivo** (ejemplo el Consejo de Seguridad de la ONU).
- **Un órgano administrativo** (ejemplo el Secretario General de la ONU).

RASGOS DIFERENCIALES

Se pueden distinguir **seis rasgos diferenciales** en toda Organización internacional:

- **Carácter interestatal**. Es una asociación sólo de estados.
- **Carácter voluntario**. Se crea por un acto jurídico denominado instituyente: Tratado, Carta... al que voluntariamente se unen los estados que lo desean.
- **Dotadas de órganos permanentes**. Aseguran su continuidad. Permite la independencia de la Organización frente a los estados miembros.
- **Voluntad autónoma**. Permite expresar decisiones de sus órganos.
- **Competencia propia por atribución (no es originaria)**. La competencia es asignada por los estados miembros en el acto jurídico instituyente.
- **Cooperación institucionalizada para alcanzar los fines de la Organización**.

Por lo anteriormente expuesto, se puede decir que es una **asociación voluntaria de estados**, constituida por actos internacionales y reglamentada en sus relaciones entre las partes por normas de Derecho Internacional, constituyéndose un sujeto estable, provisto de un ordenamiento jurídico interno propio y dotado de órganos e instituciones propias a través de las que se desarrollan fines comunes a sus miembros.

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (O.N.U.)

ANTECEDENTES Y CREACIÓN

- Finalizada la **Primera Guerra Mundial** (28 de julio de 1914 – 11 de noviembre de 1918), con el **Tratado de Versalles** (28 de junio de 1919) se crea la **Sociedad de Naciones**, que se disuelve el 18 de abril de 1946, al no querer los vencedores de la Segunda Guerra Mundial, revitalizar un organismo desprestigiado, prefiriendo crear una nueva Organización, las **Naciones Unidas**.
- Por ello, finalizada la **Segunda Guerra Mundial** (01 de septiembre de 1939 – 2 de septiembre de 1945), en la **Conferencia de San Francisco** (26 de junio de 1945), fue aprobada por unanimidad y firmada la **Carta de las Naciones Unidas** (documento fundacional de la Organización), por los representantes de 50 países. Polonia posteriormente la firmó el 15 de octubre de 1945 y así se convirtieron en **51** estados miembros fundadores. Entra en vigor el **24 de octubre de 1945**, después de que la mayoría de los **51** estados miembros signatarios del documento fundacional de la Organización, la Carta de las Naciones Unidas, la **ratificaran**.

CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS

Estructura. **Preámbulo** y **111** artículos. Dividida en **19** capítulos.

Firma. **26 de junio de 1945** en la **Conferencia de San Francisco**.

Entra en vigor. **24 de octubre de 1945**.

Idiomas oficiales: **inglés, francés, español, ruso, árabe y chino**.

Forma parte integrante de la Carta de las Naciones Unidas el **Estatuto del Tribunal Internacional de Justicia**.

La Carta es un Tratado con **rango constitucional** que hace que, en caso de conflicto entre las obligaciones contraídas en virtud de la Carta y las contraídas en virtud de cualquier Tratado o Convenio, prevalezcan las de la Carta.

Artículo 1. Propósitos.

- Mantener la paz y seguridad internacional.**
- Fomentar las relaciones de amistad entre naciones.**
- Realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales.**
- Servir de centro que armonice los esfuerzos de las naciones para alcanzar sus propósitos comunes.**

Artículo 2. Principios:

- La Organización se basará en la **igualdad** soberana de todos sus miembros.
- Todos los estados miembros cumplirán las **obligaciones** contraídas con la Carta.
- Arreglo de sus diferencias por medios **pacíficos**, sin poner en peligro la paz, la seguridad o la justicia.
- Se **prohíbe** a los miembros recurrir a la **amenaza** o la **fuerza** contra otros estados.
- Los estados miembros prestarán a Naciones Unidas la **ayuda** necesaria en cualquier acción que ejerzan de conformidad con la Carta, absteniéndose de ayudar a cualquier estado contra el que la Organización ejerza una acción preventiva o coercitiva.
- Ninguna disposición de la Carta autoriza a la Naciones Unidas a intervenir en los asuntos **internos** de los estados.

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU).

Creación. **24 de octubre de 1945**.

Acto jurídico instituyente. **Carta de las Naciones Unidas**.

Composición. **193** estados.

- Miembros originarios: **51** estados (**50 + Polonia**).
- Miembros admitidos. **142** estados (España ingresa el 14-12-1955).

La admisión de nuevos estados miembros se efectuará por decisión de la **Asamblea General** previa recomendación del **Consejo de Seguridad**.

Sede: Todas las sedes de los órganos principales de Naciones Unidas se encuentran en **New York** (EE UU), excepto la Corte Internacional de Justicia con sede en **La Haya** (Países Bajos).

Idiomas oficiales: **inglés, francés, español, ruso, árabe y chino**.

ÓRGANOS PRINCIPALES DE NACIONES UNIDAS.

Todos se establecieron en la Carta de las Naciones Unidas cuando se fundó la Organización en 1945.

1. ASAMBLEA GENERAL (Órgano deliberante de carácter plenario).

Órgano **principal** de Naciones Unidas.

Órgano **representante, normativo y deliberativo** de Naciones Unidas.

Examinará y aprobará el presupuesto de la Organización.

Composición. Todos los estados miembros de Naciones Unidas (**193**). Ningún miembro podrá tener más de cinco representantes. Contará además con cinco suplentes.

Presidencia. Cada **año** se elige uno, que ejerce el cargo durante todo el año.

Sede. **New York** (EE UU).

Reuniones o sesiones.

- Ordinarias: **Anualmente** (el tercer martes de septiembre).
- Extraordinarias: El **Secretario General**, convocará sesiones extraordinarias, cuando la situación lo requiera o a petición del Consejo de Seguridad y de la mayoría de los estados miembros.

Decisiones. **Un voto por estado miembro.**

- Cuestiones importantes: **Mayoría de 2/3 de los miembros presentes y votantes.**
 - Referidos a la paz y seguridad.
 - Admisión de nuevos miembros.
 - Asuntos presupuestarios.
- Resto de las cuestiones: **Mayoría simple de los miembros presentes y votantes.**

Mesa. Compuesta por el **presidente** y **21 vicepresidentes**, así como **los presidentes de las seis comisiones principales**.

El trabajo de la Asamblea General se lleva a cabo en **pleno** o a través de **comisiones**, que se dividen en **seis principales**:

- 1º. Comisión de **Desarme y Seguridad Internacional**.
- 2º. Comisión de **Asuntos Económicos y Financieros**.
- 3º. Comisión de **Asuntos Sociales, Humanitarios y Culturales**.
- 4º. Comisión de **Política Especial y Descolonización**.
- 5º. Comisión de **Asuntos de Administración y de Presupuesto**.
- 6º. Comisión de **Jurídica**.

2. CONSEJO DE SEGURIDAD (Órgano ejecutivo).

Tiene la **responsabilidad principal** de **mantener la paz y seguridad internacional**.

Composición. **15 miembros** (5 permanentes y 10 no permanentes). Cada miembro tiene un voto.

- Permanentes (5): **EE. UU, Rusia, Francia, Gran Bretaña, China**.
- No permanentes (10): Elegidos por la **Asamblea General** por **2 años, no reelegibles** (5 Afroasiáticos, 1 Europa Oriental, 2 Latinoamericanos, 2 Europa occidental y otros Estados).

Presidencia. Rota **mensualmente** por orden alfabético en inglés de los nombres de los estados miembros.

Sede. **New York** (EE UU).

Reuniones o sesiones. **Cada vez que lo consideren oportuno.**

Decisiones. **Cada miembro tiene un voto, aunque los cinco permanentes cuentan con el poder del veto.**

- Cuestiones de procedimiento: **9 votos afirmativos de 15 miembros**.
- Cuestiones de fondo: **9 votos afirmativos de 15 miembros, incluyendo los 5 miembros permanentes**. Ésta es la regla de la "unanimidad de las grandes potencias" o como se dice el poder del "**veto**". En cuestiones sustantivas, la abstención de un miembro permanente no constituye un veto, por lo que la resolución puede ser aprobada si cumple el resto de los requisitos.

De acuerdo con la Carta, todos los estados miembros **convienen** en aceptar y cumplir las decisiones del Consejo de Seguridad. Es el **único** órgano de Naciones Unidas cuyas decisiones los estados miembros, están obligados a cumplir.

Comité de Estado Mayor.

- **Asesora y asiste al Consejo de Seguridad** en todas las cuestiones relativas a las necesidades **militares**.
- Integrado por los jefes de estado mayor de los miembros **permanentes** del Consejo de Seguridad o sus representantes.
- Tendrá a su cargo la **dirección estratégica de todas las fuerzas armadas** puestas a disposición del Consejo de Seguridad.

3. CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA (órgano judicial principal).

Competencias.

- Resuelve **controversias jurídicas** presentadas por los estados miembros.
- Emite **opiniones consultivas** sobre cuestiones sometidas por órganos o instituciones especializadas de Naciones Unidas, incluyendo la Asamblea General y el Consejo de Seguridad.

Composición. **15 magistrados. Elegidos por la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, de forma conjunta por mayoría absoluta, por 9 años, reelegibles** (3 África, 3 Asia, 2 Europa Oriental, 2 América Latina y el Caribe, 5 Europa occidental y otros Estados).

Presidencia. **3 años.**

Sede. **Palacio de la Paz - La Haya** (Países Bajos). Único órgano de Naciones Unidas que no está en Nueva York.

4. SECRETARÍA GENERAL (órgano administrativo).

Representante de Naciones Unidas.

Competencias.

- Administrar las operaciones de mantenimiento de la paz.
- Mediar en controversias internacionales.
- Llevar a cabo el examen de las tendencias y problemas económicos y sociales.
- Preparar estudios sobre derechos humanos y desarrollo sostenible.
- Sensibilizar e informar a los medios de comunicación sobre la labor de Naciones Unidas.
- Organizar conferencias internacionales sobre asuntos de interés mundial.
- Interpretar discursos y traducir documentos a los idiomas oficiales de Naciones Unidas.

Composición. Un Secretario General y el personal necesario.

Secretario General.

- **Responsable máximo de la Secretaría.**
- Es el **Oficial Administrativo Jefe** de Naciones Unidas.
- Es el **más alto funcionario administrativo** de Naciones Unidas.
- Designado por **Asamblea General** previa recomendación **Consejo de Seguridad** por mayoría simple.
- Con el consentimiento del **Consejo de Seguridad**, informará a la **Asamblea General**, en cada periodo de sesiones, sobre todo asunto que estuviere tratando el **Consejo de Seguridad**.
- Mandato. **5 años, reelegible.**
- Hasta la fecha, la ONU ha tenido **nueve** Secretarios Generales.

Personal de la secretaria.

- Nombrado directamente por el **Secretario General**.

5. CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL - ECOSOC (Órgano consultivo).

Se encarga de tratar los asuntos económicos, sociales y medioambientales, mediante la revisión de las políticas que se adaptan, su coordinación y la creación de recomendaciones.

Sirve como mecanismo central para las actividades del sistema de las Naciones Unidas y sus agencias especializadas en campos económicos, sociales y medioambientales, ya que supervisa los cuerpos subsidiarios y de expertos.

Se encarga de coordinar el trabajo de organismos especializados y promover el desarrollo sostenible.

Vela por el cumplimiento de los objetivos de desarrollo acordados de manera internacional.

Composición. **54 miembros.** Elegidos por la **Asamblea General** por **3 años, reelegibles** (14 África, 11 Asia, 6 Europa Oriental, 10 América Latina y el Caribe, 13 Europa occidental y otros Estados).

Mesa. **5 miembros** (un gobierno de cada una de las 5 regiones mundiales). Cada año se elige a un representante de una región diferente para que ocupe el cargo de Presidente.

6. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN FIDUCIARIA.

Su función era supervisar la administración de once territorios puestos bajo régimen de administración fiduciaria de siete estados miembros con el objetivo de garantizar la preparación de estos territorios para la autonomía o independencia.

Composición. **Los 5 miembros permanentes del Consejo de Seguridad.**

Los propósitos se cumplieron ya que todos han alcanzado el gobierno propio o la independencia, ya sea como estado separado o mediante su unión con países independientes vecinos.

Funciones **suspendidas** desde el 01 de noviembre de 1994.

Reuniones o sesiones. Se ha modificado su reglamento para eliminar la obligación de reunirse anualmente y acordando hacerlo únicamente cuando las circunstancias lo requirieran.

ORGANISMOS O AGENCIAS ESPECIALIZADAS

En 75 años se ha otorgado **doce veces el Premio Nobel de la Paz** a Naciones Unidas, así como a sus agencias especializadas, fondos, programas, organismos relacionados, y a miembros del personal.

Uno de los organismos, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (**ACNUR**), ha recibido el famoso premio en **dos** ocasiones, en 1954 y en 1981.

El sistema de las Naciones Unidas está formado por la propia Organización y numerosas organizaciones afiliadas conocidas como programas, fondos y agencias especializadas. Cada uno de ellos cuenta con su propia membresía, liderazgo y presupuesto. Así, por ejemplo:

- Los programas y fondos se financian a través de contribuciones voluntarias.
- Las agencias especializadas, que son organizaciones internacionales independientes, lo hacen con cuotas obligatorias y aportaciones voluntarias.

15 AGENCIAS ESPECIALIZADAS.

FAO (ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACIÓN).

Colabora en mejorar la productividad agrícola, la seguridad alimentaria y las condiciones de vida de las poblaciones rurales. Sede en **Roma** (Italia).

FIDA (FONDO INTERNACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA).

Moviliza recursos financieros para contribuir al aumento de la producción de alimentos y de los niveles de nutrición entre los pobres de los países en desarrollo. Sede en **Roma** (Italia).

FMI (FONDO MONETARIO INTERNACIONAL).

Facilita la cooperación monetaria internacional y la estabilidad financiera y sirve de foro permanente para consultas, asesoramiento y asistencia sobre cuestiones financieras. Sede en **Washington** (EE. UU).

GBM (GRUPO DEL BANCO MUNDIAL).

Proporciona préstamos y asistencia técnica a los países en desarrollo para reducir la pobreza y promover el crecimiento económico sostenible. Sede en **Washington** (EE. UU).

OACI (ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL).

Establece normas internacionales para la seguridad y eficiencia del transporte aéreo y actúa de coordinadora de la cooperación internacional en todas las esferas de la aviación civil. Sede en **Montreal** (Canadá).

OIT (ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO).

Formula políticas y programas para mejorar las condiciones de trabajo y las oportunidades de empleo y establece normas de trabajo aplicadas en todo el mundo. Sede en **Ginebra** (Suiza).

OMI (ORGANIZACIÓN MARÍTIMA INTERNACIONAL).

Promueve el mejoramiento de los procedimientos navieros internacionales y de las normas de seguridad marítima y la reducción de la contaminación marina causada por barcos. Sede en **Londres** (Reino Unido).

OMM (ORGANIZACIÓN METEOROLÓGICA MUNDIAL).

Promueve la investigación científica sobre la atmósfera y el cambio climático y facilita el intercambio mundial de datos meteorológicos. Sede en **Ginebra** (Suiza).

OMPI (ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL).

Promueve la protección internacional de la propiedad intelectual y fomenta la cooperación en materia de derechos de autor, marcas comerciales, diseños industriales y patentes. Sede en **Ginebra** (Suiza).

OMS (ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD).

Coordina programas encaminados a solucionar problemas sanitarios y a lograr los más altos niveles de salud posibles para todos los pueblos. Entre otras cosas, se ocupa de la inmunización, la educación sanitaria y el suministro de medicamentos esenciales. Sede en **Ginebra** (Suiza).

OMT (ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL TURISMO).

Sirve de foro mundial para cuestiones relativas a las políticas del turismo y como fuente práctica de conocimientos sobre el turismo. Sede en **Madrid** (España).

ONU DI (ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL). Promueve el adelanto industrial de los países en desarrollo mediante asistencia técnica, servicios de asesoramiento y capacitación. Sede en **Viena** (Austria).

UIT (UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES).

Promueve la cooperación internacional para el mejoramiento de las telecomunicaciones, coordina el uso de frecuencias de radio y televisión, promueve medidas de seguridad y realiza investigaciones. Sede en **Ginebra** (Francia).

UNESCO (ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA).

Promueve la educación para todos, el desarrollo cultural, la protección del patrimonio natural y cultural del mundo, la cooperación científica internacional, la libertad de prensa y las comunicaciones. Sede en **París** (Francia).

UPU (UNIÓN POSTAL UNIVERSAL).

Establece normas internacionales para los servicios postales, proporciona asistencia técnica y promueve la cooperación en asuntos postales. Sede en **Berna** (Suiza).

PROGRAMAS Y FONDOS DE LAS NACIONES UNIDAS.

PNUD (PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO).

Trabaja para erradicar la pobreza, reducir las desigualdades y fomentar la resiliencia. Sede en **Nueva York** (EE. UU).

UNICEF (FONDO INTERNACIONAL DE EMERGENCIA DE NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA).

Proporciona ayuda humanitaria y desarrollo a largo plazo para menores y madres en países en desarrollo. Sede en **Nueva York** (EE. UU).

ACNUR (ALTO COMISIONADO DE NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS).

Brinda protección a los refugiados de todo el mundo y les facilita el regreso a sus hogares o su reasentamiento. Sede en **Ginebra** (Suiza). Ha recibido el **Premio Nobel de la Paz** en dos ocasiones, en 1954 y en 1981.

PMA (PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS).

Pretende erradicar el hambre y malnutrición. Agencia humanitaria más grande del mundo. Sede en **Roma** (Italia)

UNODC (OFICINA DE NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO).

Ayuda a los estados miembros en su lucha contra las drogas, el crimen y el terrorismo. Sede en **Viena** (Austria).

FNUAP (FONDO DE POBLACIÓN DE NACIONES UNIDAS).

Líder en ofrecer un mundo en el que cada embarazo es deseado; cada nacimiento, seguro y el potencial de cada joven, desarrollado. Encargado de la salud sexual y reproductiva. Sede en **Nueva York** (EE. UU).

UNCTAD (CONFERENCIA DE NACIONES UNIDAS SOBRE COMERCIO Y DESARROLLO).

Encargado de resolver las cuestiones relacionadas con el comercio, inversiones y desarrollo. Sede en **Ginebra** (Suiza).

PNUMA (PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE).

Actúa a modo de catalizador, abogado y facilitador del uso racional del medio ambiente mundial y su desarrollo sostenible. Sede en **Nairobi** (Kenia).

UNRWA (AGENCIA DE NACIONES UNIDAS PARA LA POBLACIÓN REFUGIADA DE PALESTINA EN ORIENTE PRÓXIMO).

Ha contribuido al bienestar y el desarrollo humano de cuatro generaciones de refugiados palestinos. Sólo presenta informes a la Asamblea General de UN. Sede **Amán** (Jordania)

ONU MUJERES.

Se centra en la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. Sede en **Nueva York** (EE. UU).

ONU-Hábitat (PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA LOS ASENTAMIENTOS).

Promover pueblos y ciudades social y ambientalmente sostenibles con el objetivo de proporcionar una vivienda adecuada para todos. Sede en **Nairobi** (Kenia).

EL CONSEJO DE EUROPA

EVOLUCIÓN HISTÓRICA

Igual que la ONU, los orígenes se remontan a los movimientos europeos que afloran con fuerza en la mayoría de los países de la Europa Occidental al final de la **Segunda Guerra Mundial** (01 de septiembre de 1939 – 2 de septiembre de 1945). Estos movimientos, llamados generalmente “federalistas”, toman contacto a través del **Comité Internacional de Coordinación de los Movimientos para la Unidad Europea**, que se reúnen en **La Haya**, en el llamado **Congreso Europeo** (1948).

Un año más tarde, el **05 de mayo de 1949** por el **Tratado de Londres**, se constituye el **Estatuto del Consejo de Europa**, al tener lugar la firma y ratificación por parte de **diez** estados (miembros originarios).

Creación. **05 de mayo de 1949** (El 5 de mayo se conmemora la fundación del Consejo de Europa).

Acto jurídico instituyente. **Estatuto del Consejo de Europa** (Tratado de Londres).

Composición. **46 estados**.

- Miembros originarios: **10 estados** (Bélgica, Francia, Gran Bretaña, Luxemburgo, Holanda, Dinamarca, Irlanda, Italia, Noruega y Suecia, son los firmantes del Tratado de Londres).
- Miembros admitidos: **36 estados** (España ingresa el 24-11-1977).
- Miembros asociados: **En la actualidad no hay ninguno**.
- Observadores: **6 estados** (Canadá, Santa Sede, Japón, EE. UU, México e Israel (Observador de la Asamblea Parlamentaria)).
- Miembros expulsados: **Rusia** (2022).

La **Comisión de Venecia** asesora a los estados miembros en cuestiones **constitucionales** y de **democracia**.

Es la principal Organización del continente europeo dedicada a la defensa de los derechos humanos.

El **objetivo primordial** del Consejo de Europa es crear un espacio común democrático y legal en el continente europeo, garantizando el respeto de sus valores fundamentales: **los derechos humanos, la democracia y el imperio de la ley** (Estado de Derecho).

La **Convención Europea de Derechos Humanos** (Convenio de Roma) es el principal instrumento jurídico de derechos humanos del Consejo de Europa. Los países candidatos deben comprometerse con la **democracia**, los **derechos humanos** y el **estado de derecho**, incluyendo la aceptación de la citada Convención.

El Consejo de Europa colabora estrechamente con la **Unión Europea**, y coopera con las **Naciones Unidas**, la **Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE)**, y con muchos países en todo el mundo.

El **Grupo de Estados contra la corrupción (GRECO)** evalúa las políticas y marcos legales de los estados miembros para prevenir y combatir la **corrupción**.

Sede. **Estrasburgo** (Francia)

Idiomas oficiales: **inglés, francés**.

ÓRGANOS PRINCIPALES DEL CONSEJO DE EUROPA

ASAMBLEA PARLAMENTARIA O CONSULTIVA (**Órgano deliberante de carácter plenario**).

Aprueba recomendaciones, resoluciones, opiniones directivas que son trasladadas a modo de recomendación al **Comité de Ministros** (carece de poder decisorio, hace recomendaciones al Comité).

Elige al **Secretario General**, al **Comisario de Derechos Humanos** y a los **jueces del Tribunal Europeo de Derechos Humanos**.

Composición. **306** miembros titulares y **306** suplentes (Total **612** miembros). Reúne a representantes nacionales de los estados miembros.

Representantes por estado. No menos de **2** ni más de **18** (España **12**).

Sede. **Estrasburgo** (Francia).

Reuniones o sesiones. **4 periodos de sesiones al año**.

Decisiones. Por **mayoría de 2/3**.

Mesa. Compuesta por el **presidente** y **20 vicepresidentes** y **presidentes de los grupos políticos**.

COMITÉ DE MINISTROS (**Órgano ejecutivo**)

Órgano de decisión más importante del Consejo de Europa.

Determina la política de la Organización.

Aprueba su presupuesto y su programa de actividades.

Cualquier **recomendación** a los países se hará a través del **Comité de Ministros**.

Funciones.

- Admisión de nuevos miembros o la expulsión de los actuales, de conformidad con la Asamblea.
- Emite recomendaciones no vinculantes.
- Supervisa la ejecución de las sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

Composición. **46** Ministros Asuntos Exteriores (**reunión anual**), o representantes diplomáticos permanentes – embajadores (**reunión semanal**).

Presidencia. Rotatoria cada **6 meses** entre los estados miembros. Francia fue el primero en presidirlo (1949).

Sede. **Estrasburgo** (Francia).

TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS (Órgano judicial).

También conocido como **Tribunal de Estrasburgo** o **Corte Europea de Derechos Humanos**.

Tribunal internacional **permanente**.

Conoce demandas **individuales** o **estatales** fundamentadas en violaciones de derechos civiles y políticos enunciados en el **Convenio Europeo Derechos Humanos** (conocido como el Convenio de Roma).

Composición. **46** jueces (uno por estado miembro).

Presidencia. Elegido en **pleno** para un periodo de **3 años, renovables**.

Formaciones:

- **Juez único.**
- **Comités.** 3 jueces.
- **Salas.** 7 jueces.
- **Gran Sala.** 17 jueces.

Mandato. 9 años no renovables.

Sede. **Palacio de los derechos humanos - Estrasburgo** (Francia).

SECRETARÍA GENERAL (órgano administrativo, también conocido como secretariado).

Dirige y representa a la Organización.

Asiste a los órganos principales del Consejo de Europa (**Asamblea Parlamentaria y Comité de Ministros**).

Competencias.

- **Planificación estratégica.**
- **Orientación del programa de actividades.**
- **Presupuesto** del Consejo de Europa.

Composición. Un **secretario general**, un **secretario general adjunto** y unos **1800 funcionarios** aproximadamente.

Mandato del Secretario General. **5 años, renovables.** Elegido por la **Asamblea Parlamentaria** a propuesta del **Comité de Ministros**.

CONGRESO DE LOS PODERES LOCALES Y REGIONALES (Órgano portavoz de los poderes locales y regionales).

Encargado de representar autoridades locales y regionales.

Aconseja al Comité de Ministros y a la **Asamblea Parlamentaria** sobre aspectos de **política local y regional**.

Misión: **Fortalecer la democracia local y regional.**

El trabajo se organiza en tres comisiones:

- Comisión de **Seguimiento**.
- Comisión de **Gobernanza**.
- Comisión de **Actualidad**.

Se compone de dos cámaras:

- Cámara de **Autoridades Locales**.
- Cámara de **las Regiones**.

Composición: **306** representantes y **306** suplentes. Total **612** miembros.

Mandato: **5 años**.

Presidencia. Elegido entre sus miembros por **2 años y medio**.

Reuniones. **2 periodos de sesiones** al año.

Sede. **Estrasburgo** (Francia).

COMISARIO EUROPEO DE LOS DERECHOS HUMANOS.

Institución no judicial, independiente, imparcial.

Misión:

- Promueve la **conciencia y el respeto** de los **derechos humanos**.
- Identifica posibles **violaciones** de esos derechos a través de un trabajo **independiente**.

Mandato: **6 años, no renovable**. Elegido por la **Asamblea parlamentaria** de una lista de 3 candidatos elaborada por el **Comité de Ministros**.

CONFERENCIA DE LAS ONGI.

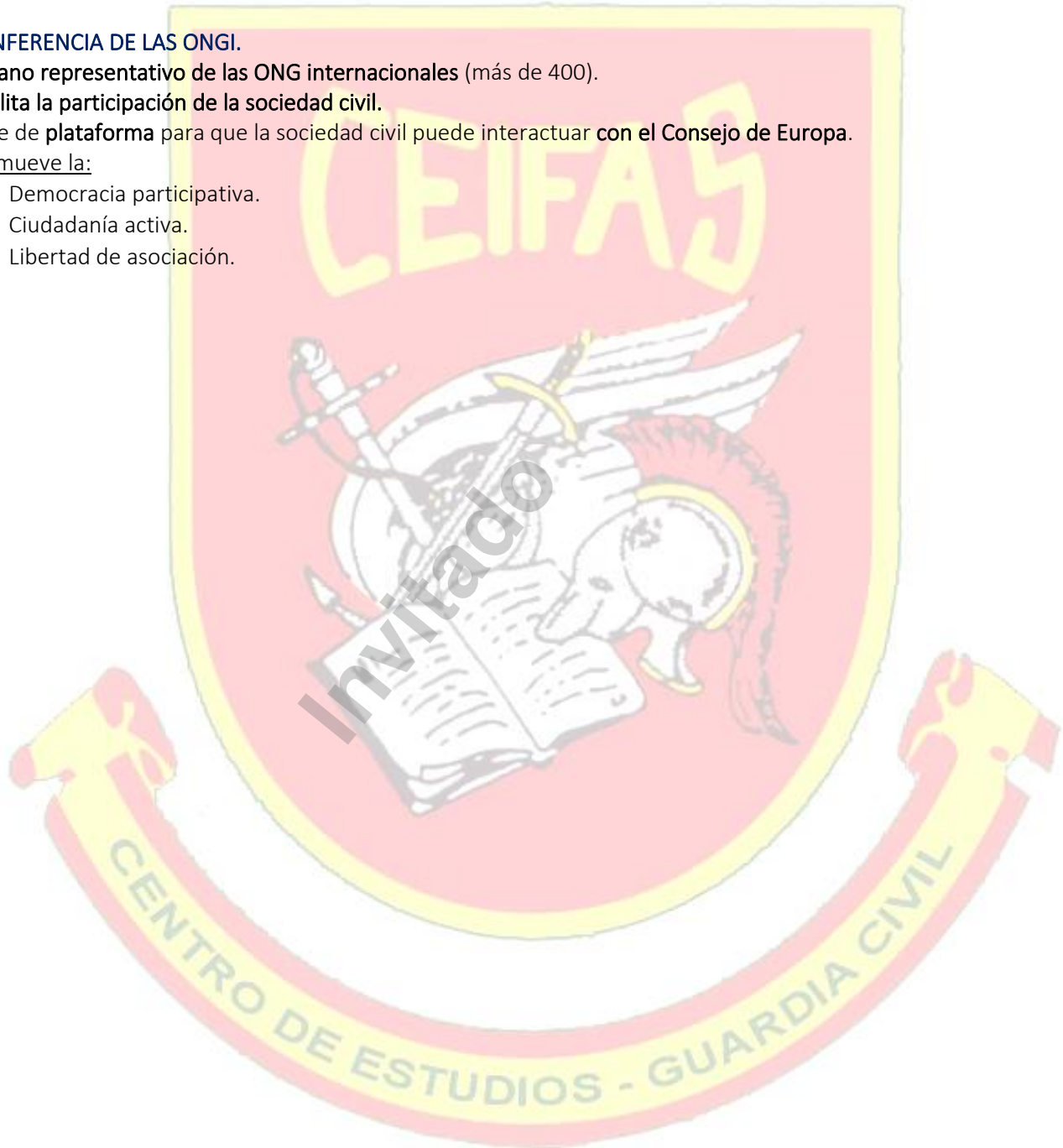
Órgano representativo de las ONG internacionales (más de 400).

Facilita la **participación de la sociedad civil**.

Sirve de **plataforma** para que la sociedad civil puede interactuar **con el Consejo de Europa**.

Promueve la:

- Democracia participativa.
- Ciudadanía activa.
- Libertad de asociación.



LA UNIÓN EUROPEA

Composición actual. 27 estados miembros.

- 1952 Alemania, Bélgica, Francia, Italia, Luxemburgo, Países Bajos.
- 1973 Dinamarca, Irlanda, Reino Unido*
- 1981 Grecia.
- 1986 España, Portugal.
- 1995 Austria, Finlandia, Suecia.
- 2004 Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, República Checa.
- 2007 Bulgaria, Rumanía.
- 2013 Croacia.

2020 - Reino Unido abandona.

Cualquier país que reúna las condiciones para ser un estado miembro de la Unión Europea puede solicitar la adhesión. Dichas condiciones se conocen como “**criterios de Copenhague**”.

La **bandera azul con estrellas** de la Unión fue adoptada en **1955**.

Idiomas oficiales. La UE reconoce como oficiales todos los idiomas de sus países miembros.

La UE cuenta con **siete instituciones principales**:

1. Parlamento Europeo.
2. Consejo de la Unión Europea o simplemente Consejo.
3. Comisión Europea.
4. Tribunal de Justicia de la Unión Europea.
5. Consejo Europeo.
6. Tribunal de Cuentas.
7. Banco Central Europeo.

Estas instituciones cuentan con **ocho órganos**.

1. Comité Económico y Social.
2. Comité de las Regiones.
3. Banco Europeo de Inversiones.
4. Fondo Europeo de Inversiones.
5. Defensor del Pueblo Europeo.
6. Servicio Europeo de Acción Exterior.
7. Supervisor Europeo de Protección de datos.
8. Comité Europeo de Protección de datos.

INSTITUCIONES DE LA UNIÓN EUROPEA.

1. EL PARLAMENTO EUROPEO (Principal órgano decisorio junto con el Consejo).

Institución que representa a los **ciudadanos** de la Unión.

Composición. **720 diputados incluido el presidente** (puede llegar a tener 751 incluido presidente).

Mandato. **5 años.** Elegidos por los **ciudadanos** de los 27 estados miembros.

Representantes por estado. **Entre 6 y 96 (España 61)** diputados o europarlamentarios).

Los diputados no se sientan en bloques nacionales, sino en **siete grupos políticos europeos**.

Funciones principales.

- **Aprueba conjuntamente con el Consejo, las propuestas legislativas de la Comisión Europea.**
- **Somete a control a otras instituciones de la UE, en especial a la Comisión,** para garantizar su funcionamiento democrático.
- **Debate y adopta junto con el Consejo, el presupuesto de la UE.**
- **Elige (aprueba) al Presidente de la Comisión Europea y aprueba el nombramiento del resto de Comisarios.**

Sedes: **Bruselas (Bélgica), Luxemburgo y Estrasburgo (Francia).**

- En **Luxemburgo** se encuentran las oficinas administrativas (Secretaría General).
- En **Estrasburgo y Bruselas** tienen lugar las sesiones plenarias.
- En **Bruselas** también se celebran las reuniones de las comisiones.

Presidencia. La elección del presidente es la **primera tarea de los eurodiputados** cuando se reúnen en sesión plenaria por primera vez en julio.

- **Mandato. 2 años y medio, renovable.**
- **Candidaturas.** Pueden ser presentadas por un grupo político o 36 eurodiputados (equivalentes a la vigésima parte de los miembros).
- La votación es **secreta**.
- El candidato que obtiene la **mayoría absoluta** se convierte en presidente.
- Si ninguno obtiene mayoría absoluta tras 3 rondas de votación, los eurodiputados eligen en la 4ª ronda entre los dos candidatos más votados en la 3ª ronda de votación.

2. EL CONSEJO DE LA UNION EUROPEA (Principal órgano decisorio junto con el Parlamento).

Institución que **representa a los gobiernos** de los estados miembros.

Foro donde se reúnen los ministros de los 27 estados miembros para legislar y coordinar políticas europeas (Consejo de Ministros de la Unión).

Funciones principales:

- Aprueba la legislación europea (junto con el Parlamento).
- Aprueba el presupuesto anual (junto con el Parlamento).
- Coordina las políticas económicas de la UE.
- Firma acuerdos entre la Unión y otros países.
- Desarrolla la política exterior y de seguridad (PESC).
- Coordina la cooperación entre los tribunales y las policías de los EM.

Composición: No tiene miembros como tal. Cada estado manda al ministro correspondiente.

Presidencia: El ministro del país que ostenta la presidencia rotatoria de la Unión.

- Excepción, el Consejo de Ministros de Asuntos Exteriores que tiene un presidente permanente, el Alto Representante para la Política Exterior y Seguridad Común de la UE.

Formaciones. Existen 10 formaciones del Consejo, que abarcan todas las políticas de la Unión. Cada ministro participante puede comprometer a su gobierno, es decir, que es la firma de todo el gobierno y también es responsable ante su parlamento nacional y los ciudadanos.

Sede. Bruselas (Bélgica), salvo abril, junio y octubre que son en Luxemburgo.

Decisiones: Mayoría cualificada.

- Cuando el Consejo vote una propuesta de la Comisión o Alto Representante para la Política Exterior y Seguridad Común de la Unión Europea, **deberán cumplirse dos condiciones:**
 - El 55% EM - lo que en la práctica significa 14/27 EM.
 - Estos estados deben representar al menos el 65% de la población total de la UE.
- Cuando el Consejo vote propuestas que **NO** emanan de la Comisión o del Alto Representante, las decisiones se adoptarán siempre al menos:
 - El 72% EM - lo que en la práctica significa 20/27 EM.
 - Estos estados deben representar al menos el 65% de la población total de la UE.

Este procedimiento se conoce como regla de la "DOBLE MAYORIA".

3. LA COMISIÓN EUROPEA (Órgano ejecutivo de la Unión).

Institución que **representa y defiende los intereses comunes de Unión**, por tanto, es independiente de los gobiernos. Lidera las negociaciones y gestiona los acuerdos comerciales.

Negocia acuerdos internacionales en nombre de la Unión.

Composición: 27 Comisarios (Colegio de Comisarios) y 8 vicepresidentes.

El Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad es uno de los vicepresidentes de la Comisión, preside el Consejo de Asuntos Exteriores y vela por la coherencia de la acción exterior de la Unión.

Mandato: 5 años, renovables.

Nombramiento de la Comisión tras las elecciones al Parlamento Europeo:

- Presidente de la Comisión: Consejo Europeo propone (mayoría cualificada).
- Demás miembros de la Comisión: Consejo de la UE propone la lista (de acuerdo con el presidente electo).
- Presidente de la Comisión, Alto Representante y demás miembros de la Comisión se someterán colegiadamente al voto de aprobación del Parlamento Europeo.
- Toda la Comisión: Consejo Europeo los nombra (mayoría cualificada).

Fines:

- Propone nueva legislación al Parlamento y al Consejo (Iniciativa legislativa).
- Gestiona el presupuesto y asigna los fondos.
- Hace cumplir la legislación europea (junto con TJUE).
- Guardian de los Tratados.

Sede: Repartida entre Bruselas y Luxemburgo. Cuenta, además, con oficinas (representaciones) en todos los estados miembros y con delegaciones en capitales de todo el mundo.

4. EL TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA (órgano judicial de la Unión).

Competencias.

- **Interpreta el DUE**, para garantizar que se aplique de la misma forma en todos los EM.
- **Resuelve conflictos legales** entre los gobiernos e instituciones de la UE.
- **Particulares, empresas y organizaciones** pueden acudir si consideran que una **institución de la UE** ha vulnerado sus derechos.

Sede. Luxemburgo.

Cuenta con dos órganos jurisdiccionales:

- **Tribunal de Justicia.** Cuenta **27 jueces**, uno por estado miembro, asistidos por **11 abogados generales**, cuya labor consiste en **presentar dictámenes sobre asuntos que le plantean**.
- **Tribunal General.** Cuenta con **54 jueces**, dos por estado miembro.

Mandato de jueces y abogados generales: **6 años, renovables**. Designados de común acuerdo por los **gobiernos** de los estados miembros.

5. EL TRIBUNAL DE CUENTAS EUROPEO.

Supervisa cómo se gastan los fondos de la Unión.

Competencias:

- **Control** económico y financiero.
- **Audita** las finanzas de la Unión.

Misión:

- **Mejorar** la gestión financiera de la Unión.
- **Informar** sobre el uso dado a los fondos públicos.

Sede: en Luxemburgo.

Composición: **27**, uno por estado miembro, designados por **El Consejo**.

Mandato: **6 años, renovables**.

6. EL CONSEJO EUROPEO.

Reuniones: Deciden sobre **prioridades políticas generales** e **iniciativas de gran calado**.

Suelen tener cuatro reuniones al año, presididas por un **presidente permanente**.

Su función es doble:

- **Fija el rumbo y las prioridades políticas generales** de la UE.
- **Trata cuestiones complejas o sensibles que no puedan ser resueltas en el nivel inferior** de la cooperación intergubernamental.

Asistentes a las reuniones:

1. Jefes de Estado o de Gobierno de los EM.
2. Presidente/a de la Comisión.
3. Presidente del Consejo Europeo.
4. También participa el ARU-PESC.

El 2, 3 y 4, asisten, pero no tienen voto.

Presidente: Desde el 01-12-19 el **Belga Charles Michel**.

- **Mandato. 2,5 años, renovables.**

A pesar de su peso a la hora de dictar la agenda política de la UE, **NO** tiene competencias para aprobar legislación.

Sede: **Bruselas** (Bélgica).

7. BANCO CENTRAL EUROPEO (Establece la política monetaria única).

Sede. Frankfurt (Alemania).

Funciones:

- **Gestionar** el euro, la moneda única de la UE, y **preservar** la estabilidad de los precios.
- **Fija las grandes líneas y ejecuta la política económica y monetaria** de la UE. Para ello, trabaja con el **Sistema Europeo de Bancos Centrales (SEBC)**, que incluye a los 27 EM.

Los **20 países de la "eurozona"** y sus **bancos centrales nacionales (BCN)**, junto con el **Banco Central Europeo (BCE)**, forman el **Euro-sistema**.

Países de la Eurozona: Con la entrada de **Croacia 01-01-23** son 20 países: **Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos y Portugal.**

Presidente/a BCE: La francesa **Christine Lagarde** desde el 01-11-19.

- Mandado. **8 años, no renovables.**

ÓRGANOS DE LA UNION EUROPEA.

1. COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO (CESE).

- **Órgano consultivo** que representa a empresarios, sindicatos, agricultores, consumidores y otros grupos de interés que colectivamente constituyen la **sociedad civil organizada**.
- Presenta sus **dictámenes** y defiende sus intereses en debates con la **Comisión**, el **Consejo** y el **Parlamento**.

Sede: Bruselas.

Composición: **329 miembros**. Nombrados por el **Consejo** por acuerdo unánime, a propuesta de cada **estado miembro** por un periodo de **5 años renovables**.

Presidente: Los miembros del CESE lo eligen entre ellos por **2,5 años**.

2. COMITÉ EUROPEO DE LAS REGIONES (CDR).

- Creado en **1994** en virtud del TUE.
- **Órgano consultivo** integrado por representantes de las **autoridades regionales y locales** de los estados miembros.
- El Tratado de Lisboa obliga a la **Comisión** a consultarle desde la fase prelegislativa sobre asuntos que conciernen al **gobierno local y regional** (política regional, medio ambiente, educación y transporte).

Sede: Bruselas.

Composición: **329 miembros**. Nombrados por el **Consejo** por acuerdo unánime, a propuesta de cada **estado miembro** por un periodo de **5 años renovables**.

Presidente: Los miembros del CDR lo eligen entre ellos por **2,5 años**.

3. BANCO EUROPEO DE INVERSIONES (BEI).

- Creado en **1958** por el **Tratado de Roma** como **banco de préstamo a largo plazo** de la UE.
- Presta dinero a los sectores público y privado para proyectos de interés europeo.

Sede: Luxemburgo.

Presidente: **6 años renovables**.

4. FONDO EUROPEO DE INVERSIONES (FEI).

- Creado con el cometido de **ayudar a las pequeñas empresas**.
- Su accionista mayoritario es el **BEI**, junto con el cual forma el llamado "**Grupo BEI**".

Sede: Luxemburgo.

5. DEFENSOR DEL PUEBLO EUROPEO.

- Creado por el TUE de **1992**.
- Investiga **denuncias contra** instituciones, organismos, oficinas y agencias de la Unión Europea o **por iniciativa propia**.
- Es completamente **independiente** y no acata órdenes de ningún gobierno ni organización.
- Presenta **cada año un informe de actividad** al **Parlamento Europeo**.
- Elegido por el **Parlamento** por **5 años renovables** (legislatura del **Parlamento**).

Sede: en **Estrasburgo** (edificio del Parlamento).

6. SERVICIO EUROPEO DE ACCIÓN EXTERIOR (SEAE).

- Servicio **diplomático** de la UE.
- Ayuda al Alto Representante, a ejecutar la política exterior y de seguridad común.
- Dispone de una **red de delegaciones** de la UE en todo el mundo.

Sede: Bruselas.

7. SUPERVISOR EUROPEO DE PROTECCIÓN DE DATOS (SEPD).

Se ocupa de que las instituciones y órganos de la UE respeten el derecho a la intimidad de los ciudadanos.

Sede: Bruselas.

8. COMITÉ EUROPEO DE PROTECCIÓN DE DATOS (CEPD).

- Organismo independiente.
- Vela por la aplicación coherente de las normas en materia de protección de datos en toda la UE.
- Promueve la cooperación entre autoridades nacionales de protección de datos de los distintos estados miembros.

Sede: Bruselas.

TRATADOS DE LA UNIÓN EUROPEA

El funcionamiento de la UE está regulado por los **Tratados europeos**.

Son acordados por los Jefes de Estado y de Gobierno.

Han de ser ratificados por los estados miembros antes de entrar en vigor.

Son revisados y modificados a medida que evoluciona la sociedad y se amplía el número de estados miembros.

Constituyen la base jurídica de todas las actividades de la Unión Europea.

Establecen los principios sobre los que se basa la cooperación entre los estados miembros y el funcionamiento de las instituciones.

TRATADO DE PARÍS – TRATADO CECA.

Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA).

Firmado por Alemania, Bélgica, Francia, Italia, Luxemburgo y Países Bajos.

Objetivo. Gestionar sus industrias pesadas de carbón y acero, **de forma común**. De este modo, ninguno podía individualmente fabricar armas de guerra para utilizarlas contra el otro.

Firma. 18 abril de 1951.

Vigor. 23 de julio de 1952.

Expiración. 23 de julio de 2002.

Observaciones. Por primera vez, SEIS estados renuncian, si bien en un ámbito limitado, a una parte de su soberanía en favor de la Comunidad.

TRATADOS DE ROMA.

- Comunidad Económica Europea (CEE) o 'mercado común'.
- Comunidad Europea de la Energía Atómica (CEEa), más conocida EURATOM.

Firmado por los países anteriores Alemania, Bélgica, Francia, Italia, Luxemburgo y Países Bajos.

Objetivos:

- El primero, crear una zona económica común donde **personas, bienes y servicios** puedan moverse libremente a través de las fronteras.
- El segundo, crear una Comunidad Europea de la energía atómica (EURATOM).

Firma. 25 de marzo de 1957.

Vigor. 01 de enero 1958.

TRATADO DE FUSIÓN O TRATADO DE BRUSELAS.

Estableció una **sola Comisión** y un **solo Consejo** para las tres Comunidades Europeas existentes.

Firma. 08 de abril de 1965.

Vigor. 01 de julio de 1967.

ACTA ÚNICA EUROPEA.

- Revisa los Tratados de Roma para **reactivar la integración europea** y llevar a cabo el mercado interior.
- **Modifica las normas de funcionamiento de las instituciones europeas** y **amplía las competencias comunitarias**, en particular, en el ámbito de la investigación y el desarrollo, el medio ambiente y la política exterior común.

Firma. 17 de febrero de 1986 (Luxemburgo) y 28 de febrero 1986 en La Haya (Países Bajos).

Vigor. 01 de julio de 1987.

TRATADO MAASTRICHT. TRATADO DE LA UNIÓN EUROPEA (TUE).

- Cambió el nombre de "Comunidad Económica Europea" por "Comunidad Europea".
- Introdujo nuevas formas de cooperación entre estados miembros (por ejemplo, en defensa y justicia e interior).
- Crea una nueva estructura basada en **tres pilares** de naturaleza tanto económica como política.

Firma. 07 de febrero de 1992.

Vigor. 01 de noviembre de 1993.

TRATADO DE ÁMSTERDAM.

- Modificó el texto y la numeración de los Tratados, estableciendo la versión consolidada de ambos. Los artículos del TUE pasaron a designarse mediante números en lugar de letras.

Firma. 02 de octubre de 1997.

Vigor. 01 de mayo de 1999.

TRATADO DE NIZA.

- Reformó las instituciones para que la UE pudiera funcionar eficazmente tras su ampliación a 25 estados miembros en 2004 y a 27 estados miembros en 2007.
- El Tratado de Niza, el antiguo TUE y el Tratado CE han sido fusionados en una versión consolidada.

Firma. 26 de febrero de 2001.

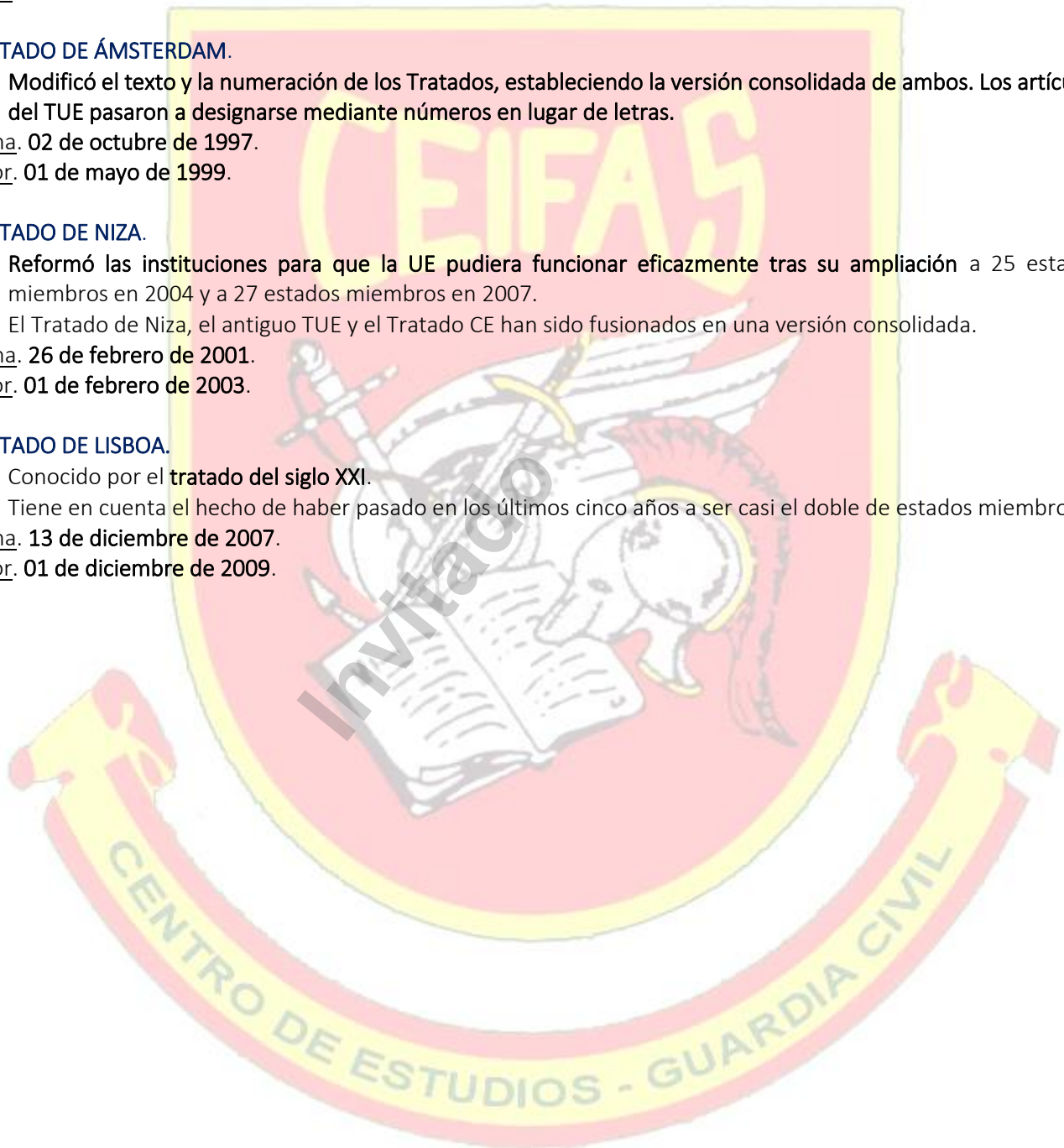
Vigor. 01 de febrero de 2003.

TRATADO DE LISBOA.

- Conocido por el **tratado del siglo XXI**.
- Tiene en cuenta el hecho de haber pasado en los últimos cinco años a ser casi el doble de estados miembros.

Firma. 13 de diciembre de 2007.

Vigor. 01 de diciembre de 2009.



LA ORGANIZACIÓN DEL TRATADO ATLÁNTICO NORTE (OTAN)

Nacimiento de la OTAN.

- Con el **Tratado Atlántico Norte** o **Tratado de Washington**.
- Firma. **04 de abril de 1949**.
- Vigor. **24 de agosto de 1949**.

Miembros. **32**

- **Fundadores (12)**. EE. UU, Canadá, Reino Unido, Portugal, Países Bajos, Noruega, Francia, Dinamarca, Bélgica, Luxemburgo, Italia e Islandia.
- **Invitados (20)**. **España** 30 de mayo de **1982**.

Ucrania no es miembro pleno, pero colabora estrechamente con la OTAN como **país socio**.

Propósitos. **Garantizar la libertad y seguridad por medios políticos y militares.**

Sede. **Bruselas** (Bélgica).

Decisiones. Por **consenso**.

Idiomas oficiales. **Inglés y francés**.

ANTECEDENTES HISTÓRICOS.

El **4 de abril de 1949**, después de distintos contactos con gobiernos europeos y tras negociaciones múltiples, **se firma en Washington el tratado creador de la OTAN, el Tratado del Atlántico Norte**, que entró en **vigor el 24 de agosto de 1949**, una vez ratificada por los estados miembros.

FINES.

La OTAN es una alianza de países de **Europa y América del Norte**.

El propósito de la OTAN es garantizar la **libertad y seguridad** de sus miembros a través de medios **políticos y militares**.

- POLÍTICOS: La OTAN promueve valores democráticos y permite a los miembros **consultar y cooperar en asuntos relacionados con la defensa y seguridad** para resolver problemas, generar confianza y prevenir conflictos.
- MILITARES: Comprometida con la resolución pacífica de disputas. **Si los esfuerzos diplomáticos fracasan, tiene el poder militar para emprender operaciones de gestión de crisis. Estos se llevan a cabo:**
 - **bajo la cláusula de defensa colectiva del tratado fundacional (artículo 5 del Tratado de Washington)** ○
 - **bajo el mandato de Naciones Unidas.**

MIEMBROS.

En la actualidad son: **32 estados miembros**.

Originarios (12): Firmaron el Tratado en Washington en 1949 (marcados en negrita).

Albania (2009)	España (30-05-1982)	Letonia (2004)	Portugal (1949)
Alemania (1955)	EE UU (1949)	Lituania (2004)	Reino unido (1949)
Bélgica (1949)	Estonia (2004)	Luxemburgo (1949)	República Checa (1999)
Bulgaria (2004)	Francia (1949)	Macedonia del norte (2020)	Rumanía (2004)
Canadá (1949)	Finlandia (2023)	Montenegro (2017)	Suecia (2024)
Croacia (2009)	Grecia (1952)	Noruega (1949)	Turquía (1952).
Dinamarca (1949)	Hungría (1999)	Países bajos (1949)	
Eslovaquia (2004)	Islandia (1949)	Polonia (1999)	
Eslovenia (2004)	Italia (1949)		

España se encuentra plenamente integrada en la estructura de mandos de la misma desde el **22 de diciembre de 1997** ya que hasta esa fecha solo formaba parte de la estructura civil de la Organización.

Dentro de la OTAN se han creado dos estructuras **separadas**, una civil y otra militar, para así poder ocuparse de los aspectos políticos y militares.



ESTRUCTURA CIVIL – ASPECTOS POLÍTICOS.

1. CONSEJO DEL ATLÁNTICO NORTE (NAC).

Organismo político principal de toma de decisiones de la OTAN.

Aprueba el presupuesto común de la OTAN en base a las recomendaciones del Comité de Finanzas.

Composición. Por representantes permanentes de todos los países miembros (32 embajadores).

Presidencia: Secretario General de la OTAN.

Reuniones: al menos una vez por semana o siempre que sea necesario, a diferentes niveles:

- Nivel Jefes de Estado y de Gobierno (Cumbres).
- Nivel ministerial con los Ministros de Asuntos Exteriores (2 veces al año) o de Defensa (3 veces al año).

Decisiones: Unanimidad.

La **gestión de crisis** es una de las tareas de seguridad fundamentales de la OTAN, esta Organización decide si va a participar en una operación de gestión de crisis valorando **caso por caso** y **por consenso** entre sus miembros.

2. GRUPO DE PLANES NUCLEARES.

Tiene la **misma autoridad** que el Consejo del Atlántico Norte en lo que respecta a los asuntos de política nuclear.

Se encarga del control del **armamento nuclear** y su proliferación.

Presidencia. Secretario General de la OTAN.

3. COMITÉS SUBORDINADOS.

Red de comités que se encargan de tratar todos los asuntos de su agenda, desde políticos a los más técnicos.

Reúnen de forma regular a los representantes nacionales y expertos de los países miembros.

Composición. Todos los países miembros están representados en cada uno de esos comités.

Alguno de los más importantes:

- Comité político.
- Comité económico.
- Comité de cuestiones nucleares, etc.

4. SECRETARIO GENERAL

Principal cargo público CIVIL internacional de la OTAN.

Principal portavoz de la OTAN.

Responsable de **dirigir** el proceso de consulta, toma de decisiones y **garantiza que se apliquen**.

Dirige al personal internacional, que proporciona asesoramiento, orientación y asistencia administrativa a las delegaciones nacionales en la sede central de la OTAN.

Nombrado por los Ministros de Asuntos Exteriores de los países miembros.

Mandato. 4 años, renovables.

Secretariado internacional.

- Bajo la autoridad del Secretario General, prepara las reuniones del Consejo buscando el **consenso** para el proceso de toma de decisión.
- Compuesto de aproximadamente 1.150 ciudadanos de los países miembros, garantiza además el seguimiento de las decisiones adoptadas en los Comités de la OTAN.

ESTRUCTURA MILITAR – ASPECTOS MILITARES.

Cuando la aplicación de decisiones políticas tiene implicaciones **militares**, los principales agentes involucrados son:

- El Comité Militar, compuesto de los JEMAD de los países miembros.
- El personal militar internacional.
- El cuerpo ejecutivo del Comité Militar.
- La estructura de mandos militares, compuesta por
 - El Mando Aliado de Operaciones y
 - El Mando Aliado de Transformación.

1. COMITÉ MILITAR.

Elabora las **recomendaciones sobre cuestiones militares** para las autoridades políticas de la OTAN y emite **orientaciones** para los mandos estratégicos de la OTAN.

Composición. Jefes de Estado Mayor de la Defensa de los países miembros.

Reuniones. Al menos dos veces al año.

Presidencia: 3 años. Elegido por los **jefes de Estado Mayor** de los países miembros.

2. PERSONAL MILITAR INTERNACIONAL.

Órgano de apoyo del Comité Militar.

Composición. Unas 400 personas civiles y militares, bajo la dirección del director.

Prepara **evaluaciones, análisis e informes** de los temas que conforman la base de las discusiones y decisiones en el **Comité Militar**.

3. LA ESTRUCTURA INTEGRADA DEL MANDO MILITAR.

Bajo el control y autoridad de las máximas autoridades **políticas**.

Sirve de marco para la defensa de los países miembros ante **amenazas** contra su seguridad o estabilidad.

Compuesta por dos Mandos:

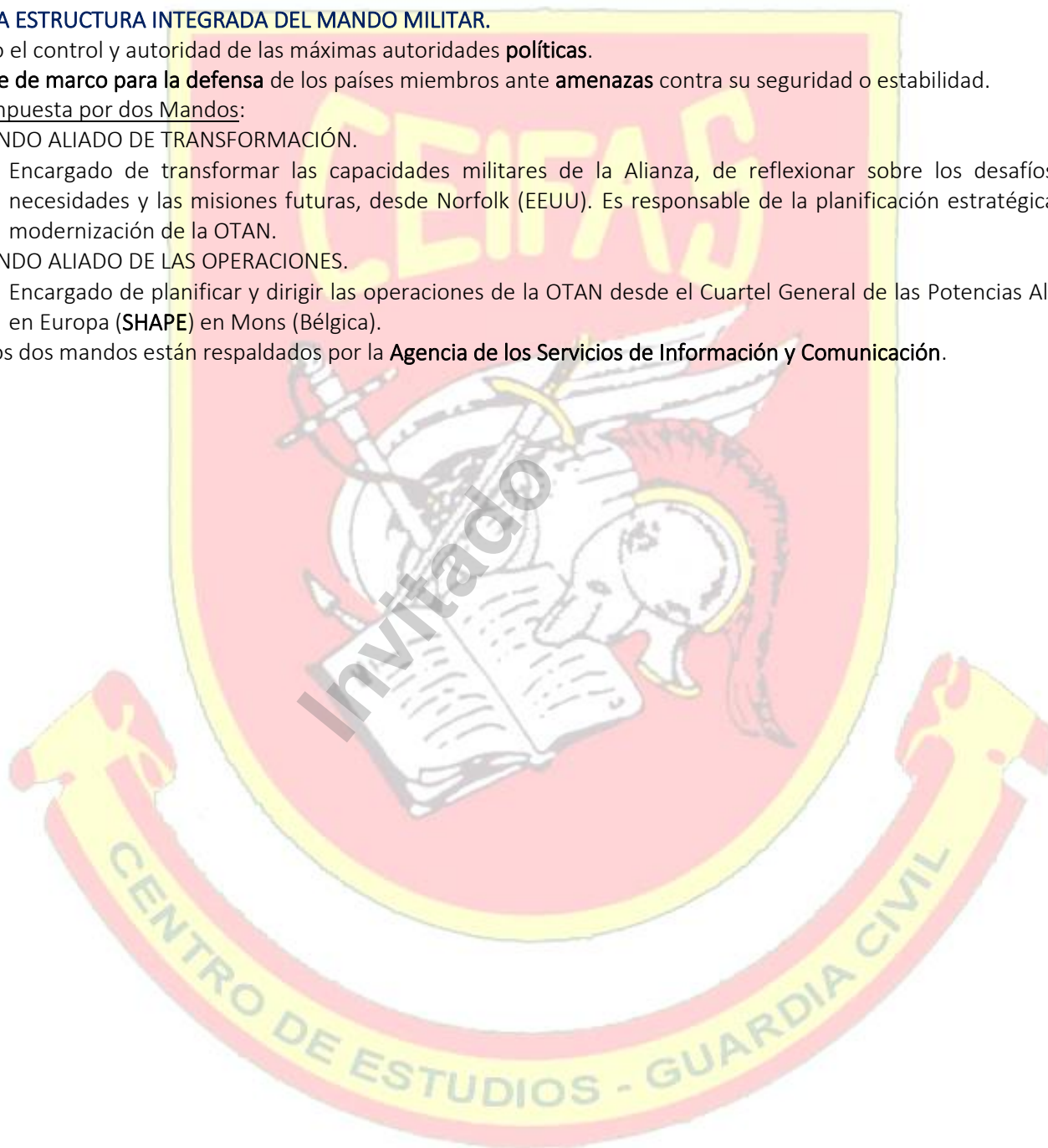
MANDO ALIADO DE TRANSFORMACIÓN.

- Encargado de transformar las capacidades militares de la Alianza, de reflexionar sobre los desafíos, las necesidades y las misiones futuras, desde Norfolk (EEUU). Es responsable de la planificación estratégica y la modernización de la OTAN.

MANDO ALIADO DE LAS OPERACIONES.

- Encargado de planificar y dirigir las operaciones de la OTAN desde el Cuartel General de las Potencias Aliadas en Europa (**SHAPE**) en Mons (Bélgica).

Estos dos mandos están respaldados por la **Agencia de los Servicios de Información y Comunicación**.



INTERPOL

Creación. En 1956, la Comisión internacional de Policía Criminal (ICPC) se convierte en la Organización Internacional de Policía Criminal (ICPO-Interpol).

Es el principal instrumento de cooperación policial internacional de carácter universal.

Es una organización intergubernamental que cuenta con 196 países miembros.

Funciones: Cooperación entre estados miembros con el fin de luchar contra el crimen internacional, particularmente el crimen organizado.

No tiene competencias de investigación.

Sólo actúa a solicitud de los estados miembros.

Interpol **actúa como herramienta** siempre que uno de los delitos que a continuación se relacionan afecten a **dos o más** estados miembros:

Corrupción.	Tráfico de drogas.	Delitos marítimos.
Falsificación de moneda y documentos de seguridad.	Delitos contra el medio ambiente.	Delincuencia organizada.
Delitos contra menores.	Delincuencia financiera.	Tráfico ilícito de migrantes.
Delitos contra el patrimonio cultural.	Tráfico de armas de fuego.	Terrorismo.
Ciberdelincuencia.	Trata de personas.	Delincuencia relacionada con los vehículos.
	Productos ilegales.	Crímenes de guerra.

No puede dedicarse a ninguna actividad de carácter **político, militar, religioso o racial**.

La petición de ingreso deberá presentarse al **Secretario General** por la autoridad gubernamental competente. La admisión no será definitiva sino después de aprobada por la **Asamblea General** por **mayoría de dos tercios**.

Su estatuto fue aprobado por la **Asamblea General** de la Organización en su XXV reunión (1956- Viena)

Sede: Lyon (Francia).

ESTRUCTURA.

- Asamblea General.
- Comité Ejecutivo.
- Secretaría General.
- Oficinas Centrales Nacionales.
- Asesores.
- Comisión de Control de los Ficheros.

LA ASAMBLEA GENERAL.

Órgano de gobierno supremo de la Organización.

Elige.

- Al **Secretario General**, a propuesta de Comité Ejecutivo.
- Los **miembros del Comité Ejecutivo**.
- Los **miembros de la Comisión de Control de los ficheros**.

Composición. Cada miembro podrá estar representado por uno o varios **Delegados**. No habrá sino un jefe de delegación por cada país, que será designado por la autoridad gubernamental competente del mismo.

Reuniones.

- Ordinaria. **Cada año**.
- Extraordinaria: A petición del **Comité Ejecutivo** o de la **mayoría de los miembros**.

Decisiones. Cada miembro tiene un **voto**.

- Por **mayoría simple**, salvo si el Estatuto requiere expresamente mayoría de dos tercios.

COMITÉ EJECUTIVO.

Velará por la ejecución de las decisiones de la Asamblea General.

Composición (13 miembros).

- El Presidente de la Organización por 4 años, no reelegibles para el periodo inmediatamente posterior.
- Tres Vicepresidentes, por 3 años, no reelegibles para el periodo inmediatamente posterior.
- Nueve vocales, por 3 años, no reelegibles para el periodo inmediatamente posterior.

- Los **13 miembros** deberán ser **nacionales de países diferentes**, teniendo presente la conveniencia de una distribución geográfica equitativa.

Reuniones. 3 veces al año.

La **Asamblea General** elegirá entre los Delegados al **Presidente** y a los tres **Vicepresidentes** de la Organización.

- El **Presidente** será elegido por **mayoría de dos tercios**. Después de dos votaciones sin resultado, se requerirá **mayoría simple**.
- El **Presidente** y los **Vicepresidentes** deben proceder de **diferentes continentes**.

SECRETARÍA GENERAL.

Los **servicios permanentes de la Organización** constituyen la Secretaría General.

Composición:

- Personal técnico y administrativo.
- Secretario General.

Secretario General.

- Elegido por la **Asamblea General** a propuesta del **Comité Ejecutivo**.
- Mandato. **5 años, reelegible una sola vez**, pero deberá abandonar el cargo cuando cumpla 65 años. Podrá acabar su mandato si cumple los 65 años en el curso de este, pero no podrá permanecer en el cargo una vez cumplidos los 70 años.
- Contratará y dirigirá al personal, tendrá a su cargo la gestión económica.
- Organizará y dirigirá los servicios permanentes, según instrucciones del **Comité Ejecutivo** o la **Asamblea General**.
- Presentará al **Comité Ejecutivo** y a la **Asamblea General** propuestas y proyectos.
- Será responsable ante el **Comité Ejecutivo** y ante la **Asamblea General**.
- Participará en debates de la **Asamblea General**, del **Comité Ejecutivo** y demás **órganos dependientes de ellos**.
- Representará a la **Organización** y no a un país determinado.

OFICINAS CENTRALES NACIONALES.

En todos los países miembros hay **una** oficina de interpol (Oficina Central Nacional).

Será el único lugar al que podrán dirigirse las administraciones de otros países que necesiten ayuda para llevar a cabo una investigación en el extranjero.

Estas oficinas se encargarán de mantener el **enlace** con:

- Los diversos servicios del país.
- Las oficinas centrales de otros países.
- La Secretaría General.

La **OCN en España** está integrada en la estructura de la **Dirección General de Policía**, concretamente, en la **División de Cooperación Internacional** dependientes de la **Dirección Adjunta Operativa**.

ASESORES.

Para el **estudio de las cuestiones científicas**. La función de los asesores será únicamente **consultiva**.

Designación.

- **Por el Comité Ejecutivo (3 años)**. Su nombramiento no será definitivo mientras no sea aprobado por la **Asamblea General**.
- Elegidos entre personalidades que gocen de reputación y autoridad internacionales por sus trabajos en alguna de las disciplinas que interesan a la Organización.
- La **Asamblea General** podrá decidir anular el nombramiento de los Asesores designados.

COMISIÓN DE CONTROL DE FICHEROS.

Órgano independiente de la estructura de INTERPOL.

Encargado de que la información de carácter personal **cumple las normas** estipuladas por la propia Organización.

Asesora a la Organización en el **tratamiento de información de carácter personal**.

Trata las solicitudes relacionadas con la información contenida en los ficheros de la Organización.

EUROPOL

Es una **Agencia de la Unión Europea** en materia **policial**.

El principal objetivo de Europol es contribuir a la consecución de una Europa más segura en beneficio de todos los ciudadanos de la Unión.

Creación. Fue acordada en el **Tratado de Maastricht de 7 de febrero de 1992**.

Inició sus actividades. **3 de febrero de 1994**, como unidad de drogas de EUROPOL (EDU).

En mayo de 2017, pasó a ser oficialmente la **Agencia de Unión Europea para la Cooperación Policial**.

EUROPOL se crea para:

1. Apoyar y reforzar las actuaciones de las autoridades policiales y servicios con funciones coercitivas de los estados miembros.
2. Colaborar mutuamente en la prevención:
 - i. Delincuencia **grave** (delincuencia internacional y organizada, ciberdelincuencia y terrorismo, etc.) que afecte a **dos o más estados miembros**.
 - ii. **Terrorismo**.
 - iii. **Delincuencia que lesionen un interés común objeto de una política de la Unión**.
3. Así como en la lucha contra ellos.

Las actividades operativas de EUROPOL se centran en:

- | | |
|--|---|
| • drogas ilegales | • blanqueo de capitales y el seguimiento de activos |
| • trata de seres humanos | • grupos delictivos organizados itinerantes |
| • facilitación de la inmigración irregular | • delitos contra la propiedad intelectual |
| • ciberdelincuencia | • contrabando de tabaco |
| • falsificación del euro | • bandas ilegales de motoristas |
| • fraude en materia de IVA | • terrorismo |

Además de estos, los objetivos de EUROPOL abarcarán también los **delitos conexos**.

Se considerarán delitos conexos:

- a) Los delitos cometidos **para procurarse los medios para perpetrar actos** en los que EUROPOL sea competente.
- b) los delitos cometidos **para facilitar o perpetrar actos** en los que EUROPOL sea competente.
- c) los delitos cometidos **para asegurar la impunidad de quienes cometen estos actos** en los que EUROPOL sea competente.

Sede. **La Haya** (Países Bajos).

ESTRUCTURA.

La estructura administrativa y de gestión de EUROPOL estará compuesta por:

- **El Consejo de Administración** (Principal órgano de Gobierno).
- **El Director Ejecutivo** (Órgano de gestión).

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

Composición:

- **Un representante de cada estado miembro** (con derecho a voto).
- **Un representante de la Comisión Europea** (con derecho a voto).

Se nombrarán atendiendo a sus **conocimientos en materia de cooperación policial**.

Se nombrará a cada representante un **suplente** atendiendo a los criterios anteriores.

Se tendrá en cuenta el **principio de una representación por sexos equilibrada**.

Mandato titulares y suplentes: **4 años, prorrogables**.

Presidente y vicepresidente. Elegido por **mayoría de dos tercios** de los miembros del **Consejo de Administración**, entre el grupo de tres estados miembros que hayan preparado conjuntamente el programa de 18 meses del Consejo.

- **Mandato**. Estos ejercen sus funciones durante dicho programa de **18 meses**.

Decisiones. **Mayoría** de sus miembros.

- **Todos tendrán derecho a voto**. En ausencia del titular su suplente podrá ejercer el voto.
- El director ejecutivo **no tomará** parte en las votaciones.

Reuniones:

- Ordinarias: **Dos veces al año.**
- Extraordinarias: **A iniciativa del presidente**, o a petición de la **Comisión** o de **un tercio de sus miembros.**

El **presidente** convocará las reuniones.

El **director ejecutivo** participará en las deliberaciones, pero **no tomará parte en las votaciones.**

El **Consejo de Administración** podrá invitar en calidad de **observador sin derecho a voto**, a cualquier persona cuya opinión pueda ser de interés.

Los miembros del Consejo de Administración podrán ser asistidos por **asesores o expertos.**

EUROPOL se hará cargo de la **secretaría del Consejo de Administración.**

El **Consejo de Administración** adoptará un **informe anual sobre las actividades de Europol** y lo remitirá, a más tardar el 1 de julio del año siguiente, al **Parlamento Europeo**, al **Consejo**, a la **Comisión**, al **Tribunal de Cuentas** y a los **parlamentos nacionales.** El informe anual de actividades consolidado se hará público.

DIRECTOR EJECUTIVO.

EUROPOL está dirigido por un **Director Ejecutivo** que es su representante legal.

Nombrado por decisión unánime del **Consejo de Ministros de Justicia y Asuntos de Interior (JAI)** a propuesta del **Consejo de Administración.**

Mandato. **Cuatro años, renovable una vez.**

Actualmente **Catherine De Bolle**, desde mayo de 2018.

Está asistida por tres direcciones ejecutivas adjuntas:

- Dirección de Operaciones.
- Dirección de Gobernanza.
- Dirección de Capacidades.

Debe rendir cuentas ante el **Consejo de Administración.**

Será **independiente** en el ejercicio de sus funciones y no solicitará ni aceptará instrucciones de gobiernos u organismos.

El **Consejo de la Unión** podrá convocarla para que le informe del ejercicio de sus funciones.

Responsable de la ejecución de las tareas que competen a EUROPOL.

Participará en las deliberaciones del Consejo de Administración, **pero sin voto.**

En el ámbito de la UE, EUROPOL rinde cuentas ante el **Consejo de Ministros de Justicia y Asuntos de Interior (JAI).**

PANORAMA EUROPOL.

Publicación anual en la que:

- Se esbozan resultados y
- Se facilita información específica sobre los tipos de funciones y sistemas que dispone EUROPOL.

EUROJUST

Con los **ataques del 11 de septiembre de 2001 en EE UU**, el enfoque en la lucha contra el terrorismo pasó de la esfera regional / nacional a su contexto internacional más amplio y sirvió como catalizador para la **formalización, mediante la Decisión 2002/187 / JAI del Consejo, del establecimiento de EUROJUST como unidad de coordinación judicial.**

Agencia de la Unión Europea para la cooperación Judicial Penal.

EUROJUST acoge:

- Las secretarías de la Red Judicial Europea (RJE).
- La Red de Expertos Nacionales de Equipos Conjuntos de Investigación (Red ECI)
- La red de investigación y enjuiciamiento del **genocidio**, los crímenes contra la **humanidad** y los **crímenes de guerra** (Red Europea de Cooperación contra el Genocidio).

Apoya a grupos de fiscales especializados en el **tráfico ilícito de migrantes** y la **trata de seres humanos**.

Es el órgano de la Unión Europea **encargado de la coordinación y la cooperación** judicial entre las autoridades nacionales en la lucha contra **el terrorismo** y **las formas graves de delincuencia organizada** que afectan a **más de un país de la Unión**.

Sede: La Haya (Países Bajos).

Funciones.

- Apoyar y reforzar la coordinación y la cooperación entre las autoridades nacionales encargadas de investigar y perseguir las formas de **delincuencia grave** para la que EUROJUST sea competente:
 - Cuando dichas formas afecten a **dos o más** estados miembros o
 - Deban perseguirse según criterios comunes, basándose en las operaciones e información de las **autoridades de los estados miembros, EUROPOL, Fiscalía Europea y la Organización Europea de lucha contra el Fraude.**

ESTRUCTURA

- Miembros nacionales.
- Colegio.
- Consejo Ejecutivo.
- Director Administrativo.

MIEMBROS NACIONALES

Composición. Contará con un miembro destacado por cada estado miembro.

- Dicho miembro nacional tendrá su lugar de trabajo habitual en la sede de EUROJUST (La Haya).
- Cada miembro será asistido por un adjunto y otra persona en calidad de asistente.

Mandato del titular y los adjuntos. **5 años, renovable una sola vez.**

Titular y adjunto deberán tener.

- Condición de fiscal, juez o representante de la autoridad judicial (con competencias equivalentes a las de un fiscal o juez en virtud de su Derecho nacional).

Competencias de los miembros.

- Facilitar o apoyar la emisión o ejecución de una solicitud de asistencia legal mutua o reconocimiento mutuo;
- Intercambiar información con cualquier autoridad nacional competente de un estado miembro o cualquier otro órgano, oficina o agencia de la Unión Europea, incluida la Fiscalía Europea;
- entablar contacto directo e intercambiar información con cualquier autoridad internacional competente.
- Participar en los equipos conjuntos de investigación, incluida su creación.

COLEGIO.

Composición:

- Todos los miembros nacionales.
- Un representante de la Comisión cuando ejerza funciones de gestión.

Elegirá a un **presidente** y **dos vicepresidentes** de entre los miembros nacionales por **mayoría de dos tercios** de sus miembros. En caso de que no se pueda alcanzar mayoría dos tercios después de la 2ª vuelta de la elección, los vicepresidentes serán elegidos por mayoría simple y el presidente seguirá siendo por mayoría de dos tercios.

Mandato del presidente y de los dos vicepresidentes: **4 años, reelegibles una vez.**

Reuniones ordinarias: Al menos una al mes.

Reuniones extraordinarias: Por iniciativa del **presidente**, si lo solicita al menos **un tercio** de sus miembros, o a petición de la **Comisión** para discutir tareas de gestión.

Decisiones: Salvo indicación en contrario, y cuando no se pueda alcanzar el **consenso**, adoptará sus decisiones por **mayoría** de sus miembros.

Adoptará un documento de programación que comprenderá la programación **anual** y **plurianual**.

CONSEJO EJECUTIVO.

El Colegio contará con la **asistencia** de un Consejo Ejecutivo.

Funciones.

- Adoptar decisiones administrativas para garantizar el buen funcionamiento de EUROJUST.
- Supervisará los preparativos necesarios del director administrativo respecto de otras cuestiones administrativas para su adopción por el Colegio.

Composición:

- **Presidente** de EUROJUST.
- **Vicepresidentes** de EUROJUST.
- **Un representante** de la Comisión.
- **Dos miembros del Colegio** designados con arreglo a un sistema de rotación **bienal**.

El presidente de EUROJUST será el presidente del Consejo Ejecutivo.

Director administrativo: asistirá a las reuniones **sin derecho a voto**.

Decisiones: por **mayoría**. Cada miembro un voto. Empate: el presidente tendrá voto de calidad.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO.

Es el **gestor y representante legal** de EUROJUST.

Es el **máximo responsable** de EUROJUST.

Será designado por el **Colegio** a propuesta del **Consejo Ejecutivo**.

Será contratado como **agente temporal** de EUROPOL.

Mandato: **4 años, renovable una vez**.

Rendirá cuentas al **Colegio**.

AGENCIA EUROPEA DE LA GUARDIA DE FRONTERAS Y COSTAS (FRONTEX)

La Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas (Frontex):

Promueve, coordina y desarrolla la gestión de las fronteras europeas de acuerdo con:

- La Carta de derechos fundamentales de la Unión.
- El concepto de Gestión Integrada de Fronteras.

Apoya a los **estados miembros de la Unión** y a los **países asociados a Schengen** en:

- La gestión de las fronteras exteriores de la Unión y
- La lucha contra la delincuencia transfronteriza.

Se crea con el objetivo de garantizar una gestión integrada de fronteras **exteriores**, respetando plenamente los derechos fundamentales y aumentando la eficiencia de la política de retorno de la Unión.

Además de los controles fronterizos, las operaciones de Frontex abarcan tareas relacionadas con la **seguridad marítima**, los **controles de seguridad**, la **búsqueda y salvamento**, así como la **protección del medio ambiente**.

También despliega **funcionarios de enlace** en los estados miembros de la Unión.

Objetivos estratégicos.

- Reducir la vulnerabilidad de las fronteras exteriores sobre la base de un conocimiento exhaustivo de la situación.
- Garantizar la seguridad, la protección y el buen funcionamiento de las fronteras de la Unión.
- Planificar y mantener las capacidades de la Guardia Europea de Fronteras y Costas.

Creación.

- En 2004, el Reglamento (CE) 2007/2004 condujo al establecimiento de la Agencia Europea para la Gestión de la Cooperación Operativa en las Fronteras Exteriores de los estados miembros de la Unión.
- En 2016, el Reglamento 2016/1624 deroga el anterior y establece la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas.

Sede. Varsovia, Polonia.

Financiación.

- Presupuestos de la Unión.
- Contribuciones de los países asociados a Schengen.

ESTRUCTURA.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

Competencias.

- Controla eficazmente las funciones de la Agencia.
- Establece el presupuesto y verifica su ejecución.
- Garantiza la transparencia de los procedimientos de toma de decisiones.
- Nombra a los directores ejecutivos y adjuntos.
- Decide sobre la composición del Foro Consultivo a propuesta del Director Ejecutivo.

Composición (33 representantes).

- **27** representantes de las autoridades fronterizas nacionales de estados miembros de la UE.
- **4** miembros asociados del espacio Schengen.
- **2** representantes de la Comisión Europea.

Presidente y Vicepresidente son elegidos por mayoría de dos tercios del Consejo de Administración con derecho a voto.

Mandato. Cuatro años, renovables.

Votaciones.

- Tienen pleno derecho a voto **28** estados: **Los representantes de los 25 estados miembros de la UE que son signatarios del acervo de Schengen, Chipre y la Comisión Europea.**
- Participan en las reuniones, pero conservan derechos de voto limitados **4** estados: **Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza** (países que no son Estados miembros de la UE, pero que están asociados a la implementación, aplicación y desarrollo del acervo de Schengen).
- Está invitado a participar en las reuniones, pero no tiene derecho a voto **1** estado: Un representante de **Irlanda** (que mantiene una cláusula de exclusión voluntaria del Acuerdo de Schengen).

Reuniones. Al menos dos al año (se reúne cinco veces al año). Son convocadas por su Presidente.

Decisiones. Por mayoría absoluta como regla general.

DIRECTOR EJECUTIVO.

Será el representante legal de la Agencia.

La gestión de Frontex correrá a cargo del Director Ejecutivo, que será totalmente independiente en el desempeño de sus funciones.

Funciones.

- Preparar y aplicar las decisiones estratégicas del Consejo de Administración.
- Tomar decisiones relacionadas con las actividades operativas de la Agencia.
- La ejecución presupuestaria

Estará asistido por tres directores adjuntos.

El Director ejecutivo y los tres Directores Adjuntos serán nombrados por el Consejo de Administración.

Mandato del Director y de los Suplentes. **5 años, renovables una vez**

FORO CONSULTIVO.

Presta asesoramiento independiente al Director Ejecutivo y al Consejo de Administración en asunto relativos a derechos fundamentales.

Frontex invitará a participar en el foro consultivo a:

- Oficina Europea de Apoyo al Asilo (EASO)
- Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión (FRA).
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).
- Otras organizaciones pertinentes.

A propuesta del director ejecutivo, el **consejo de administración** decidirá la composición del foro consultivo y las condiciones de transmisión de información al mismo.

AGENTE DE DERECHOS FUNDAMENTALES.

Designado por el Consejo de Administración.

Encargado de:

- Contribuir a la estrategia de derechos fundamentales de la Agencia.
- Supervisar el cumplimiento de estos derechos.
- Promover su respeto.

Independiente en el desempeño de sus funciones.

Informará directamente al Consejo de Administración.

Cooperará con el Foro Consultivo.

Realizará informes periódicos, contribuyendo al mecanismo de supervisión de los derechos fundamentales.

AGENCIA DE LA UNIÓN EUROPEA PARA LA FORMACIÓN POLICIAL. (CEPOL)

Es la Agencia de la Unión Europea que:

- Promueve la cooperación policial europea e internacional a través de la formación.
- Se dedica a desarrollar, implementar y coordinar formaciones dirigidas a agentes con funciones policiales.

Objetivo. Convertirse en un centro de primera categoría y en motor del cambio en el ámbito de la formación de los servicios policiales, y contribuir, de esta manera, a abordar los asuntos de seguridad europea y mundial fomentando la colaboración entre los cuerpos y fuerzas de seguridad para el intercambio de buenas prácticas y conocimientos teóricos y prácticos.

Fundación. 2005.

Desde el 1 de julio de 2016, ha pasado a denominarse “Agencia de la Unión Europea para la Formación Policial”.

Sede. Budapest, Hungría.

Cada estado miembro de la designa una Unidad Nacional, como organismo de enlace con CEPOL.

Lema. Educar, innovar y motivar.

Valores esenciales de CEPOL.

- Excelencia profesional.
- Innovación.
- Calidad.
- Capacidad de respuesta.
- Pleno respeto de los derechos fundamentales.

ESTRUCTURA.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

Funciones.

- Adopta el documento que contiene la programación plurianual de CEPOL
- Aprueba el presupuesto anual de CEPOL
- Designa y nombra al Director Ejecutivo por un periodo de 4 años.

Composición (28).

- Un representante de cada estado miembro.
- Un representante de la Comisión Europea.

Elegirá entre sus miembros un presidente y un vicepresidente por mayoría de dos tercios.

Mandato. 4 años, prorrogables.

Reuniones. Al menos dos al año.

Decisiones. Por mayoría de sus miembros. Cada representante tendrá derecho a un voto.

DIRECTOR EJECUTIVO.

Tiene como misión la **gestión** de CEPOL.

Es su **representante legal**.

Es designado y nombrado por el Consejo de Administración.

Mandato. 4 años, renovables una vez.

ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA (FAO)

Es la **Agencia de Naciones Unidas** que lidera el esfuerzo internacional para poner fin al hambre.

Objetivo.

- Lograr la seguridad alimentaria para todos.
- Garantizar el acceso regular a alimentos suficientes y de buena calidad, para llevar una vida activa y sana.

Fundación. 16 de octubre de **1945** en Quebec (Canadá)

Sede. **Roma** (Italia).

Lema. ***Fiat panis*** (hágase el pan en latín)

Composición. **197** miembros (España 05-04-**1951**).

- 194 estados miembros.
- 1 organización miembros (Unión europea).
- 2 miembros asociados (Islas Feroe y Tokelau).

Admisión de nuevos miembros. La **Conferencia** puede, por una **mayoría de dos tercios** de los votos emitidos y a reserva de que esté presente la mayoría de los estados miembros de la Organización, decidir la admisión en calidad de miembro de la Organización de todo Estado o que haya depositado una solicitud de admisión acompañada de un instrumento oficial en que se acepten las obligaciones derivadas de la Constitución vigente en el momento de la admisión.

Áreas principales de la FAO.

- **Acabar con el hambre, la inseguridad alimentaria y la malnutrición.**
- **Eliminar la pobreza e impulsar el progreso económico y social para todos.**
- **La gestión y el uso sostenible de los recursos naturales.**

ESTRUCTURA.

LA CONFERENCIA.

Órgano rector supremo.

Funciones.

- Determinar la **política** y aprobar el **presupuesto**.
- Adoptar el **Reglamento General** y el **Reglamento Financiero** de la Organización.
- Hacer **recomendaciones** a los **estados miembros y miembros asociados** sobre alimentación agricultura.
- Hacer **recomendaciones** a cualquier **organización internacional** respecto a asuntos relacionados con las finalidades de la Organización.

Composición. Se compone de todos los estados miembros y miembros asociados, **cada uno representado por un delegado** (196 delegados).

Reuniones. **Cada dos años.**

Decisiones. **Mayoría** de votos emitidos, salvo disposición en contra.

EL CONSEJO.

Órgano ejecutivo de la Conferencia.

Realiza la supervisión ejecutiva del programa y el presupuesto.

Composición (49).

- **Un presidente independiente.** Nombrado por la **Conferencia**, **mandato 2 años**, renovables por otros 2. **No tiene derecho a voto.**
- **49 estados miembros.** Mandato **3 años**. Cada miembro tiene un representante y un voto.

Reuniones.

- Ordinarias. **5 por bienio.**
- Extraordinarias. **Siempre que lo considere necesario** o sea convocado por su **Presidente**, o por el **Director General** o lo pidan a este por escrito **15 o más estados miembros**.

En el desempeño de sus funciones, el Consejo es ayudado por los Comités del Consejo y los Técnicos.

Comités del Consejo.

- Comité del Programa.

- Comité de Finanzas.
- Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos.

Comités técnicos.

- Comité de Agricultura.
- Comité de Problemas de Productos Básicos.
- Comité de Pesca.
- Comité Forestal.
- Comité de seguridad alimentaria mundial.

CONFERENCIAS REGIONALES

Habrán conferencias regionales para África, América Latina y Caribe, Asia y el Pacífico, Cercano Oriente y Europa.

Reuniones. Normalmente **una vez por bienio** en los años en que no se celebre un periodo de sesiones de la Conferencia.

EL DIRECTOR GENERAL.

Órgano directivo de la Organización.

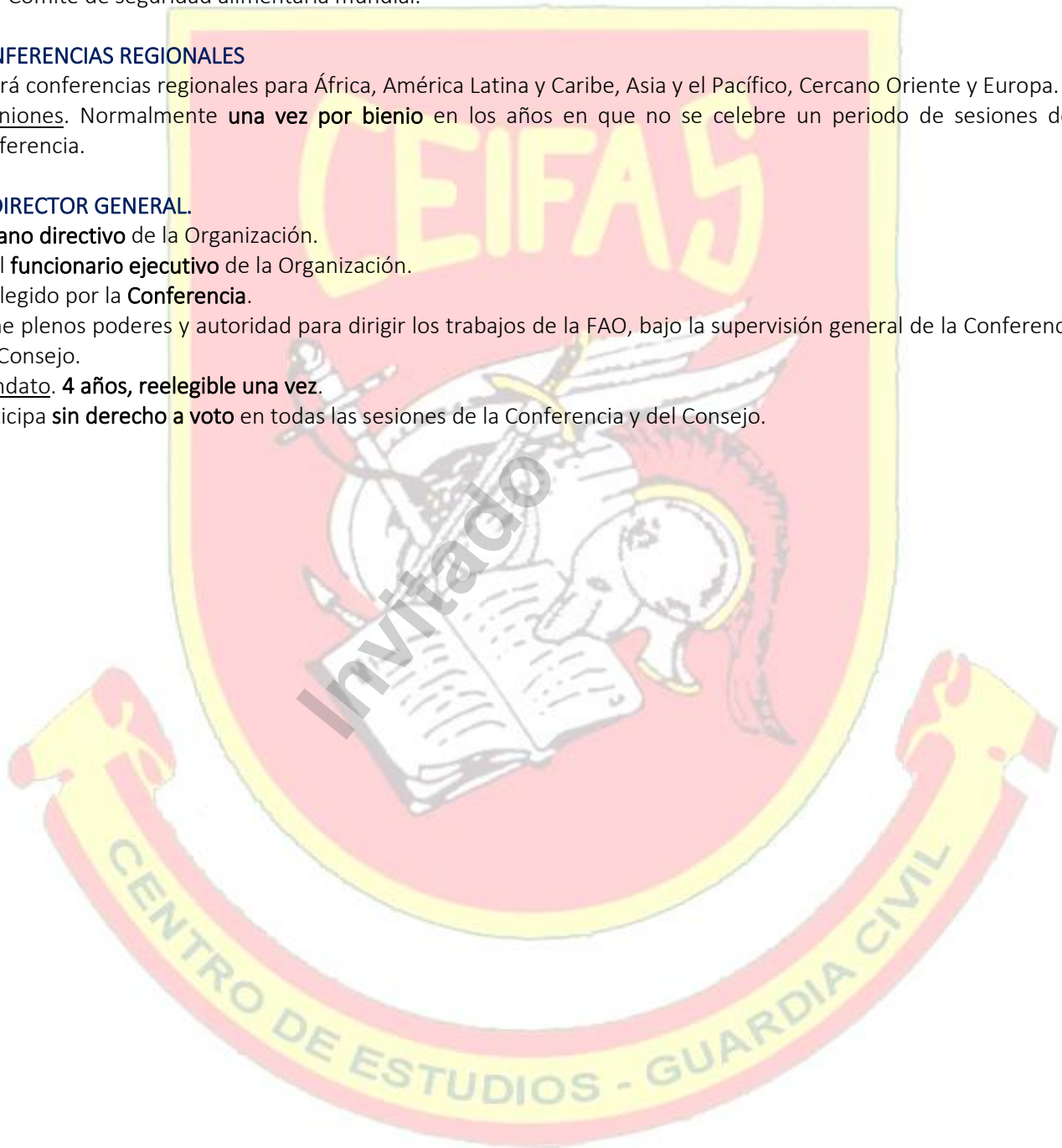
Es el **funcionario ejecutivo** de la Organización.

Es elegido por la **Conferencia**.

Tiene plenos poderes y autoridad para dirigir los trabajos de la FAO, bajo la supervisión general de la Conferencia y del Consejo.

Mandato. **4 años, reelegible una vez.**

Participa **sin derecho a voto** en todas las sesiones de la Conferencia y del Consejo.



FONDO MONETARIO INTERNACIONAL (FMI)

Es la organización financiera internacional con mayor relevancia del mundo.

Objetivo.

- Lograr un crecimiento y una prosperidad sostenible de los estados miembros.
- Promover la estabilidad financiera internacional.

Creación. 22 de Julio de **1944** en la Conferencia Monetaria y Financiera de las Naciones Unidas en Bretton Woods, Nuevo Hampshire (EE UU). Entró en vigor el 27 de diciembre de **1945**. España en **1958**.

Sede. **Washington, D.C.** (Estados Unidos).

Composición. **191 estados miembros.**

Siempre que un país solicite ser miembro del Fondo, la solicitud se presentará sin dilación ante el **Directorio Ejecutivo**, y se concederá un plazo razonable para que el Directorio Ejecutivo pueda considerar el asunto y efectuar una investigación preliminar antes de que se tome la decisión de proceder a la investigación formal.

El FMI tiene tres misiones críticas.

1. Promover la cooperación monetaria internacional.
2. Alentar la expansión del comercio internacional y del crecimiento económico.
3. Desalentar políticas que vayan en perjuicio de la prosperidad.

El FMI promueve la estabilidad financiera internacional ofreciendo:

- Asesoramiento político (**supervisión**).
- Ayuda financiera (**asistencia financiera**).
- Desarrollo de capacidades (**fortalecimiento de las capacidades**).

Los fondos del FMI provienen de tres fuentes:

- Con cuotas de los miembros.
- Mediante Acuerdos de crédito.
- Mediante Acuerdos bilaterales de préstamo.

ESTRUCTURA.

JUNTA DE GOBERNADORES.

Es la **autoridad máxima** del FMI.

Es el **máximo órgano decisorio** del FMI.

Delega la mayoría de sus facultades en el **Directorio Ejecutivo**.

Elige a los **Directores Ejecutivos**.

Composición. Un gobernador titular y un gobernador suplente por cada país miembro.

Reuniones. Normalmente **una al año**.

Decisiones. **Mayoría** de votos emitidos, salvo que se especifique de otra manera en el Convenio Constitutivo del FMI.

DIRECTORIO EJECUTIVO.

Es el **órgano decisorio permanente** del FMI.

Supervisa las operaciones cotidianas del FMI.

Es **responsable de la gestión diaria** del FMI.

Nombra al **Director Gerente**.

Composición. **25 miembros** elegidos por los **estados miembros**. Presidido por el **Director Gerente** que es nombrado por el **Directorio Ejecutivo**.

- **Escaño Propio (8).** Los 5 estados miembros más grandes del FMI (EEUU, Japón, Alemania, Francia y Reino Unido) más China, Rusia y Arabia Saudita.
- **Resto (17).** Elegidos por **2 años** por grupos de países a los que se les llama **jurisdicciones**.

Reuniones. **Al menos tres veces por semana**.

Decisiones. Normalmente por **consenso**, pero en ocasiones realiza formaciones formales.

Sede. **Washington, D.C.** (EE UU).

COMITÉ MONETARIO Y FINANCIERO INTERNACIONAL.

Presta **asesoramiento** a la Junta de Gobernadores.

Composición. 25 gobernadores provenientes de la Junta de Gobernadores.

Reuniones. Dos veces al año.

Decisiones. Por **consenso** y no lleva a cabo votaciones formales.

COMITÉ PARA EL DESARROLLO.

Presta **asesoramiento** a la Junta de Gobernadores y al Banco Mundial sobre cuestiones económicas en los países en desarrollo.

Composición. 25 miembros, por lo general ministros de Hacienda o Desarrollo.

Foro para general **consenso** en torno a cuestiones críticas para el desarrollo.

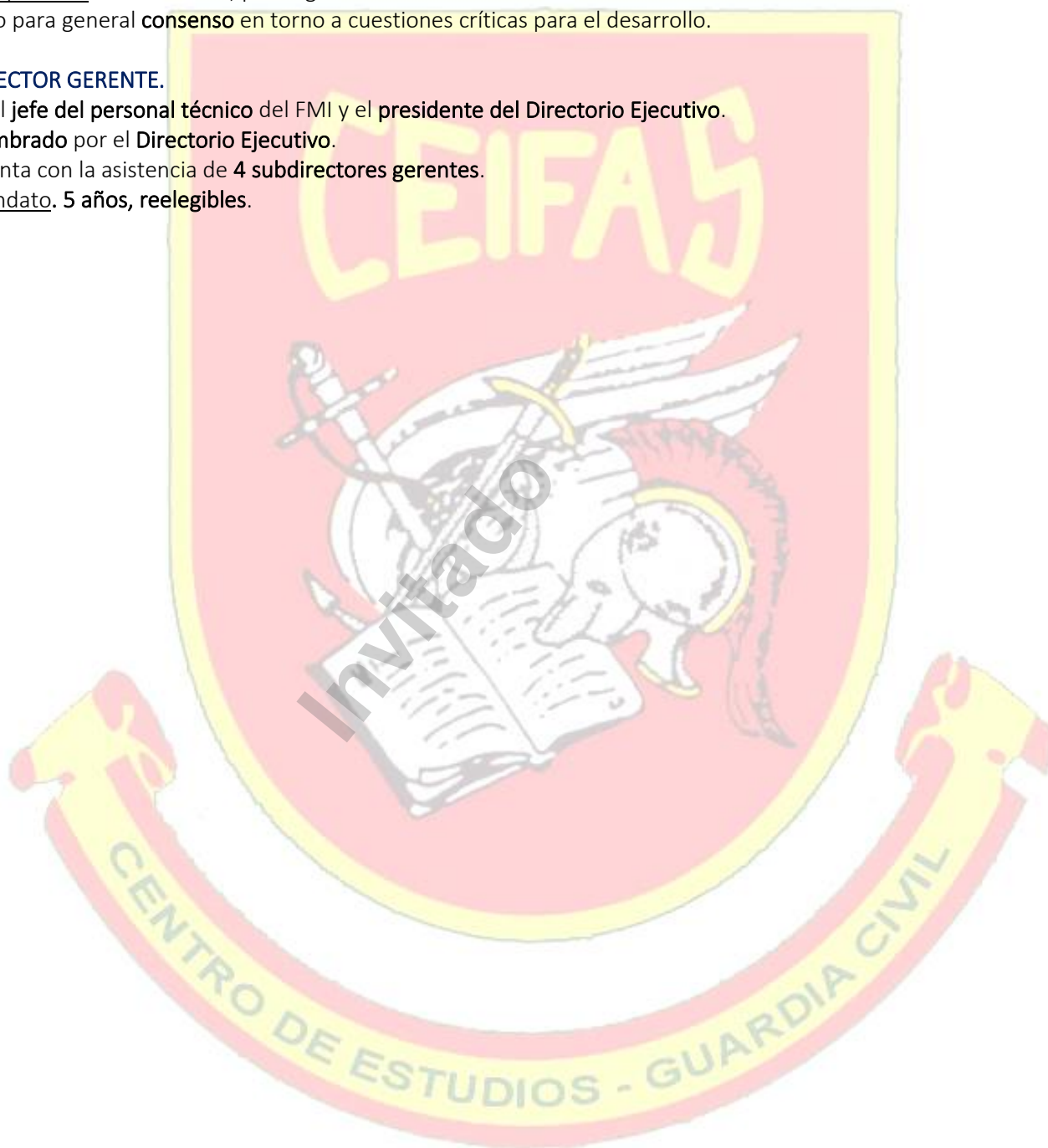
DIRECTOR GERENTE.

Es el **jefe del personal técnico** del FMI y el **presidente del Directorio Ejecutivo**.

Nombrado por el Directorio Ejecutivo.

Cuenta con la asistencia de 4 **subdirectores gerentes**.

Mandato. 5 años, **reelegibles**.



LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS)

Es el **organismo de las Naciones Unidas** especializado en gestionar políticas de prevención, promoción e intervención a nivel mundial en la **salud**.

Objetivo. Mejorar la salud de todos en todo el mundo.

Su primer centro de referencia fue el **Centro Mundial de la Gripe de Londres**.

Creación. **7 de abril de 1948**, fecha en la que cada año se celebra el Día Mundial de la Salud. España 28-05-51.

Sede. **Ginebra** (Suiza).

Sede del Centro de Información de la OMS sobre Pandemias y Epidemias. **Berlín** (Alemania)

Composición. **194** estados miembros (**en su mayoría** son los mismos que de la ONU)

Financiación de la Organización.

- Las contribuciones señaladas de los estados miembros.
- Las contribuciones voluntarias de los estados miembros y de otros asociados.

Ámbito geográfico. Los Estados Miembros están agrupados en **seis regiones**, cada una de ellas con su propia oficina.

Idiomas. **Árabe, chino, español, francés, inglés y ruso**.

ESTRUCTURA.

ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD.

Órgano decisorio supremo de la Organización.

Funciones.

- Determinar las políticas de la Organización.
- Designar al Director General.
- Supervisar las políticas financieras.
- Revisar y adoptar el programa de presupuesto propuesto.

Composición. **delegados representantes de los 194 estados miembros**. Cada estado miembro estará representado por no más de tres delegados, uno de los cuales será designado como presidente de la delegación.

Reuniones. **Una al año** (mayo), en **Ginebra** (Suiza).

Decisiones. Cada miembro tiene **un voto**.

- Cuestiones importantes. **Mayoría de dos tercios**.
- Otros asuntos. **Mayoría Simple**.

CONSEJO EJECUTIVO.

Órgano ejecutivo de la Asamblea.

Funciones. Dar efecto a las decisiones y políticas de la **Asamblea de la Salud**, asesorarla y de manera general, facilitar su trabajo.

Composición. **34** miembros técnicamente cualificados en el ámbito de la salud.

Mandato. **3 años, reelegibles**.

Reuniones. **2 al año mínimo**.

DIRECTOR GENERAL.

Es el **más alto funcionario técnico y administrativo de la Organización**.

Funciones. Supervisa la política que rige la labor sanitaria internacional de la Organización.

Mandato. **5 años, reelegible una vez**.

SEDES

INSTITUCIONES INTERNACIONALES

NACIONES UNIDAS (Sus órganos principales salvo la Corte Penal Internacional)	Nueva York (EE UU).
CORTE PENAL INTERNACIONAL	La Haya (Países Bajos).
CONSEJO DE EUROPA	Estrasburgo (Francia).
OTAN	Bruselas (Bélgica).
INTERPOL	Lyon (Francia)
EUROPOL	La Haya (Países Bajos)
EUROJUST	La Haya (Países Bajos)
FRONTEX	Varsovia (Polonia)
CEPOL	Budapest (Hungría)
FAO	Roma (Italia)
FMI	Washington (EE UU)
OMS	Ginebra (Suiza)



SEDES UNIÓN EUROPEA	
PARLAMENTO EUROPEO	Bruselas (Bélgica), Luxemburgo y Estrasburgo (Francia)
CONSEJO	Bruselas y Luxemburgo (abril, junio y octubre).
CONSEJO EUROPEO	Bruselas y Luxemburgo.
COMISIÓN EUROPEA	Bruselas.
COMITÉ ECONOMICO Y SOCIAL	Bruselas.
COMITÉ DE LAS REGIONES	Bruselas.
COMITÉ EUROPEO DE PROTECCION DE DATOS	Bruselas.
SUPERVISOR EUROPEO DE PROTECCION DE DATOS	Bruselas.
SERVICIO EUROPEO DE ACCION EXTERIOR	Bruselas.
BANCO CENTRAL EUROPEO	Frankfurt (Alemania)
BANCO EUROPEO DE INVERSIONES	Luxemburgo.
TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UE	Luxemburgo.
TRIBUNAL DE CUENTAS	Luxemburgo.
DEFENSOR DEL PUEBLO EUROPEO	Estrasburgo.

